



ACTA NÚMERO 100 CIEN

SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 20 VEINTE DE ABRIL DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO. -----

PRESIDENCIA DE LA LIC. JENNIFER ELAYNE EDITH RODRÍGUEZ CÁRDENAS, PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA. -----

En la Ciudad de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Estado de Guanajuato, México, siendo las 10:12 diez horas, con doce minutos, del día 20 veinte de abril de 2021 dos mil veintiuno, previo citatorio, se reunieron en el Salón de Cabildos del Edificio Administrativo, ubicado en la Calzada de los Héroes 77 del Fraccionamiento San Cristóbal, de esta Ciudad; dando cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 60; 61; 62; 63; 73 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, los **CC. PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA, LIC. JENNIFER ELAYNE EDITH RODRÍGUEZ CÁRDENAS; SINDICO DEL AYUNTAMIENTO: LIC SARAHÍ ZUSTAITA GUTIÉRREZ; REGIDORAS Y REGIDORES, C. ROBERTO CARLOS RAMÍREZ RICO, C. NORA ROSA ORTIZ RENDÓN, C. GERARDO JUÁREZ LUGO, C. MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ, C. ALEJANDRA GABRIELA RIVAS MORALES, C. SALVADOR SÁNCHEZ SIERRA, C. IVONNE MONTES JOHNSON, ING. ULISES BARBA AGUILERA, C. ELVIA LARA SORIANO, C. LEONEL RODRÍGUEZ JIMÉNEZ,** y la suscrita encargada del Despacho de la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. Paola Irais Rodríguez Márquez, quien somete a consideración del Ayuntamiento presente el siguiente Orden del Día:-----

- I. **LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.**
- II. **LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA Y APROBACIÓN EN SU CASO.**
- III. **ENTREGA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, DEL INFORME BIMESTRAL DE ACTIVIDADES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL PERIODO FEBRERO – MARZO 2021.**
- IV. **ENTREGA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DEL OFICIO/D-PDH/45/2021, SUSCRITO POR EL MAESTRO VICENTE DE JESÚS ESQUEDA MÉNDEZ, PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, DONDE INFORMA QUE ENTREGO AL CONGRESO DEL ESTADO EL DOCUMENTO QUE CONTIENE EL XXVII INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA PROCURADURIA, PARA SU CONOCIMIENTO.**
- V. **TOMA DE PROTESTA DE LA C. MATILDE EDITH RODRÍGUEZ CÁRDENAS, COMO PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA POR EL PERIODO DEL 6 DE ABRIL AL 7 DE JUNIO DE 2021.**



- VI. PRESENTACIÓN DEL OFICIO SMDIF/DH/129/2021, SUSCRITO POR LA LICENCIADA MÓNICA ARLENNE HERNÁNDEZ LÓPEZ, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL REMITE COPIA SIMPLE DEL ACTA EXTRAORDINARIA DIFDH/CD/AEO-15/2021, E INFORMA QUE EN LA REFERIDA SESIÓN SE APROBÓ LA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO, SOLICITADA POR LA LICENCIADA ANGELICA ORTIZ CASTRO, A SU CARGO COMO DIRECTORA DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL, POR EL PERIODO DEL 6 DE ABRIL AL 07 DE JUNIO DEL 2021; SUBSANANDO ASÍ, EL PROCEDIMIENTO PENDIENTE ESTABLECIDO DENTRO DEL PUNTO CUARTO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO, EL DÍA 08 DE ABRIL DE 2021 Y QUE CONSTA EN EL ACTA NO. 99.
- VII. EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL 8 DE ABRIL DE 2021 Y QUE CONSTA EN EL ACTA NO. 99, QUEDO PENDIENTE EL PROCEDIMIENTO RESPECTO DE LA SOLICITUD DE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO DEL LIENCIADO MARIO LANDÍN RIVERA; UNA VEZ ANALIZADO Y AL SER DERECHO PRERROGATIVO DEL SOLICITANTE Y ESTAR DENTRO DE LOS TERMINOS QUE COLMA LA LEY PARA QUE SEA PROCEDENTE, SE PONE NUEVAMENTE A CONSIDERACIÓN LA SOLICITUD DE LICENCIA ANTES REFERIDA, PARA SU APROBACIÓN EN SU CASO.
- VIII. PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN POR PARTE DE LA COMISIÓN DE RESPUESTA POR LA CONTINGENCIA AL COVID-19, RELATIVO A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS SIGUIENTES: PROGRAMA KIT SANITARIO Y DESPENSA, PROGRAMA DE SUBVENCIÓN AL SERVICIO COMUNITARIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, PROGRAMA DE AYUDA PARA GASTOS FUNERARIOS Y PROGRAMA APOYO CON OXIMETROS Y APROBACIÓN EN SU CASO.
- IX. PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN POR PARTE DE LA COMISIÓN DE RESPUESTA POR LA CONTINGENCIA AL COVID-19, RELATIVO A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PRUEBAS COVID-19 Y APROBACIÓN EN SU CASO.
- X. PRESENTACIÓN DE DICTAMEN POR PARTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RESPECTO A MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, PARA EL MUNICIPIO DE DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GUANAJUATO, MEDIANTE MOVIMIENTOS COMPENSADOS Y AMPLIACIÓN LIQUIDA, Y APROBACIÓN EN SU CASO.
- XI. PRESENTACIÓN DE DICTAMEN POR PARTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RESPECTO A LA PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 PARA EL MUNICIPIO DE DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GUANAJUATO; Y APROBACIÓN EN SU CASO.



- XII. PRESENTACIÓN DE DICTAMEN POR PARTE DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTACIÓN RESPECTO A MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN EN MATERIA DE COMERCIO Y ALCOHOL PARA EL MUNICIPIO DE DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GUANAJUATO, Y APROBACIÓN EN SU CASO.
- XIII. PRESENTACIÓN DE DICTAMEN POR PARTE DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, RELATIVO A PAGO Y/O REEMBOLSO POR CONCEPTO DE GASTOS MÉDICOS; Y APROBACIÓN EN SU CASO.
- XIV. PRESENTACIÓN DE DICTAMEN POR PARTE DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, RELATIVO AL OTORGAMIENTO DE PENSIONES Y APROBACIÓN EN SU CASO.
- XV. ASUNTOS GENERALES.
- XVI. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

I. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.

La Ciudadana Encargada de la Secretaria del Ayuntamiento, procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes en este momento, los CC. **Presidenta Municipal Interina, Lic. Jennifer Elayne Edith Rodríguez Cárdenas; Síndico Propietario del Ayuntamiento: Lic. Sarahí Zustaíta Gutiérrez; Regidoras y Regidores: Roberto Carlos Ramírez Rico, Nora Rosa Ortiz Rendón, Gerardo Juárez Lugo, Dr. Miguel Ángel Martínez Martínez, Alejandra Gabriela Rivas Morales, Salvador Sánchez Sierra, Ivonne Montes Johnson, Ing. Ulises Barba Aguilera, Elvia Lara Soriano, Leonel Rodríguez Jiménez;** y en virtud de que se encuentran presentes la mayoría de los integrantes del Ayuntamiento 2018 – 2021, de esta manera confirmada la existencia de Quórum legal para llevar a efecto la sesión, se le hizo saber a la Ciudadana Presidenta Municipal Interina, quien acordó pasar al siguiente punto. -----

II. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, Y APROBACIÓN EN SU CASO.

En uso de la voz el Regidor Salvador Sánchez Sierra, solicita sea incluido en asuntos generales 1 un punto tocante a:

1. Presentación de dictamen por parte de la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito, relativo a suministro de agua al H. Cuerpo de Bomberos Voluntarios; y aprobación en su caso.



Puesto a votación el Orden del Día, resultó aprobada por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes, con la adición del punto precisado, en asuntos generales, indicando la Ciudadana Presidenta Municipal Interina, proceder a pasar al siguiente punto.- -----

III. ENTREGA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, DEL INFORME BIMESTRAL DE ACTIVIDADES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL PERIODO FEBRERO – MARZO 2021.

En uso de la voz el Lic. Gerardo Marina Sandoval manifiesta: Bueno días Presidenta, Secretaria, Ayuntamiento en Pleno, vengo a entregar conforme al artículo 139 fracción VI, contiene las atribuciones del Contralor de la Ley Orgánica Municipal, dos ejemplares del Informe Bimestral, Marzo – Abril que corresponde al 2021, uno haciéndole entrega al Presidente de la Comisión con su dispositivo para que sea disperso, entre los demás Regidores de todo favor, uno a Usted Presidenta.- -----

IV. ENTREGA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DEL OFICIO/D-PDH/45/2021, SUSCRITO POR EL MAESTRO VICENTE DE JESÚS ESQUEDA MÉNDEZ, PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, DONDE INFORMA QUE ENTREGO AL CONGRESO DEL ESTADO EL DOCUMENTO QUE CONTIENE EL XXVII INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA PROCURADURIA, PARA SU CONOCIMIENTO.

En uso de la voz la Presidenta Municipal Interina, Lic. Jennifer Elayne Edith Rodríguez Cárdenas, procede a dar lectura al oficio, mismo que a la letra dice: Despacho del Procurador, OFICIO/D-PDH/45/2021.- Asunto: Entrega del XXVII Informe Anual de Actividades.- León, Gto., a 8 de abril 2021.- Lic. Jennifer Elayne Edith Rodríguez Cárdenas, Presidenta Municipal Interina de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato.- Presente.- Muy Respetable Presidenta Municipal.- Por este conducto en mi carácter de titular del Organismo Estatal de Protección de los Derechos Humanos de nuestro Estado, le manifiesto que ha sido entregado el documento que contiene el XXVII Informe Anual de Actividades realizadas por esta Procuraduría, correspondiente al periodo 2020, al Congreso del Estado de Guanajuato, al Señor Gobernador y al Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y a los organismos autónomos, en este sentido amablemente le pido haga extensiva la remisión y consulta del informe al



Ayuntamiento que usted preside, la lectura del documento podrá realizarse a través del uso de medios electrónicos, mediante la utilización del código QR que a continuación se pone a su disposición, dando de esta forma cumplimiento al mandato constitucional previsto en el párrafo octavo, del artículo 4, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, y los diversos dispositivos 16 fracción XIII, 64-A y 64-B de la ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato.- Sin otro particular aprovecho la ocasión para reiterarle de mis consideraciones la más alta y distinguida. Atentamente.- El Procurador de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.- Maestro Vicente de Jesús Esqueda Méndez.- -----

Continuando con el uso de la voz la Presidenta Municipal Interina, Lic. Jennifer Elayne Edith Rodríguez Cárdenas comenta: se agrega para su conocimiento el código QR, en donde en breve se les hará llegar a cada uno, una copia para que puedan consultar dicho informe.- -----

V. TOMA DE PROTESTA DE LA C. MATILDE EDITH RODRÍGUEZ CÁRDENAS, COMO PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA POR EL PERIODO DEL 6 DE ABRIL AL 7 DE JUNIO DE 2021.

En uso de la voz la Presidenta Municipal Interina, Lic. Jennifer Elayne Edith Rodríguez Cárdenas manifiesta: Derivado del acuerdo tomado dentro de la Sesión Extraordinaria No. 99, de fecha 8 de abril del 2021, en donde se aprobó por Mayoría Calificada nombrar como Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, a la C. Matilde Edith Rodríguez Cárdenas.- -----

Acto continuó la C. Presidenta Municipal Interina, Lic. Jennifer Elayne Edith Rodríguez Cárdenas, procede a tomar la protesta de Ley a la C. Matilde Edith Rodríguez Cárdenas, como Presidenta del Consejo Directivo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

“PROTESTA CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y LAS LEYES, QUE DE ELLAS EMANEN Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO QUE EL PUEBLO LE HA CONFERIDO”.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a vertical line of marks and several distinct signatures.



A lo que la C. Matilde Edith Rodríguez Cárdenas, responde: -----

“SI, PROTESTO”. -----

Finalmente, la Presidenta Municipal Interina termina diciendo: -----

“SI ASÍ NO LO HICIERE QUE EL PUEBLO SE LO DEMANDE.

En uso de la voz la Presidenta Municipal Interina, Lic. Jennifer Elayne Edith Rodríguez Cárdenas, hace del conocimiento al Pleno del Ayuntamiento, que se decreta un receso de 3 minuto, siendo las 10:26 horas.-----

En uso de la voz la Presidenta Municipal Interina, Lic. Jennifer Elayne Edith Rodríguez Cárdenas, hace saber al Pleno del Ayuntamiento, que se reanuda el receso siendo las 10:29 horas.-----

VI. PRESENTACIÓN DEL OFICIO SMDIF/DH/129/2021, SUSCRITO POR LA LICENCIADA MÓNICA ARLENNE HERNÁNDEZ LÓPEZ, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL REMITE COPIA SIMPLE DEL ACTA EXTRAORDINARIA DIFDH/CD/AEO-15/2021, E INFORMA QUE EN LA REFERIDA SESIÓN SE APROBÓ LA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO, SOLICITADA POR LA LICENCIADA ANGELICA ORTIZ CASTRO, A SU CARGO COMO DIRECTORA DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL, POR EL PERIODO DEL 6 DE ABRIL AL 07 DE JUNIO DEL 2021; SUBSANANDO ASÍ, EL PROCEDIMIENTO PENDIENTE ESTABLECIDO DENTRO DEL PUNTO CUARTO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO, EL DÍA 08 DE ABRIL DE 2021 Y QUE CONSTA EN EL ACTA NO. 99.

En uso de la voz la Encargada de la Secretaria del Ayuntamiento, procede a dar lectura al oficio, mismo que a la letra dice: SMDIF/DH/129/2021, 15 de abril de 2021.- Lic. Jennifer Elayne Edith Rodríguez Cárdenas, Presidenta Municipal Interina.- Presente.- Quien suscribe Lic. Mónica Arlenne Hernández López, Encargada del Despacho de la Dirección del Sistema DIF Municipal de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional Guanajuato, por medio del presente me dirijo a usted en razón de lo siguiente: En fecha 26 de marzo de la presente anualidad, el Consejo Directivo, llevó a cabo sesión extraordinaria, en la cual se aprobó la licencia sin goce de sueldo de la Licenciada Angélica Ortiz Castro, Directora del Sistema Dif Municipal, por el periodo del 6 de abril al 7 de junio de 2021, acta dentro de la cual se aprobó la designación de su servidora Licenciada Mónica Arlenne Hernández López, como Encargada de Despacho, por el periodo del 6 de abril al 7 de junio del 2021, lo cual hago de su conocimiento para los

Handwritten marks and signatures on the right margin, including a large 'E' at the bottom right.



efectos legales a que haya lugar, se anexa copia fotostática del acta extraordinaria referida y copia simple del nombramiento en referencia.- Sin más por el momento me despido de usted, reiterando la seguridad de mis atenciones.- Atentamente. Lic. Mónica Arlenne Hernández López, Encargada de Despacho de la Dirección General del Sistema DIF Municipal.-----

VII. EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL 8 DE ABRIL DE 2021 Y QUE CONSTA EN EL ACTA NO. 99, QUEDO PENDIENTE EL PROCEDIMIENTO RESPECTO DE LA SOLICITUD DE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO DEL LICENCIADO MARIO LANDÍN RIVERA; UNA VEZ ANALIZADO Y AL SER DERECHO PRERROGATIVO DEL SOLICITANTE Y ESTAR DENTRO DE LOS TERMINOS QUE COLMA LA LEY PARA QUE SEA PROCEDENTE, SE PONE NUEVAMENTE A CONSIDERACIÓN LA SOLICITUD DE LICENCIA ANTES REFERIDA, PARA SU APROBACIÓN EN SU CASO.

En uso de la voz la Presidenta Municipal Interina, Lic. Jennifer Elayne Edith Rodríguez Cárdenas, somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento nuevamente la solicitud de licencia del C. Mario Landín Rivera.-----

Por lo que, al no haber más argumentos por parte del cabildo, siendo las 10:33 horas se establece el siguiente: -----

ACUERDO: Respecto de la petición de licencia sin goce de sueldo del Licenciado Mario Landín Rivera, para separarse de su cargo temporalmente sin goce de sueldo, por un periodo comprendido del 05 de abril al 07 de junio del 2021, una vez analizada y al ser derecho prerrogativo del solicitante y estar dentro de los términos que colma la ley para que sea procedente, se procede a someter a aprobación dicho punto, mismo que resultó aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes.-----

Lo anterior de conformidad con los artículos 61, 62, 63, 72, 76, fracciones I, inciso n) y VI, 128 fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 42 fracción IV de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios, 14, fracción XX, 48, 51, 60 y 61, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato. -----

De



En uso de la voz la Presidenta Municipal Interina, Lic. Jennifer Elayne Edith Rodríguez Cárdenas manifiesta: una vez que ha sido ratificada la licencia, que yo ya había generado con Visto Bueno, y ustedes tenían el conocimiento, nada más ratificar como Encargada del Despacho de la Dirección de Desarrollo Social, a la Lic. Martha Elsa Rodríguez Guerrero.-----

VIII. PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN POR PARTE DE LA COMISIÓN DE RESPUESTA POR LA CONTINGENCIA AL COVID-19, RELATIVO A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS SIGUIENTES: PROGRAMA KIT SANITARIO Y DESPENSA, PROGRAMA DE SUBVENCIÓN AL SERVICIO COMUNITARIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, PROGRAMA DE AYUDA PARA GASTOS FUNERARIOS Y PROGRAMA APOYO CON OXIMETROS; Y APROBACIÓN EN SU CASO.

En uso de la voz el Regidor Ing. Ulises Barba Aguilera, Presidente de la Comisión de Respuesta a la Contingencia por COVID-19, procede a dar lectura al dictamen relativo a las Reglas de Operación de los siguientes: Programa Kit Sanitario y Despensa, Programa de Subvención al Servicio Comunitario para el Ejercicio Fiscal 2021, Programa de Ayuda para Gastos Funerarios y Programa Apoyo con Oxímetros; mismo que a la letra dice: **ANTECEDENTES: Primero.** En Sesión Ordinaria celebrada en fecha 24 de abril de 2020, y que consta en el acta número 59, se aprobó por UNANIMIDAD de votos de los presente la aprobación del **Plan de Salud, Seguridad Alimentaria e Impulso a la Economía Dolorense**, mismo que tiene como objetivo, dar atención oportuna a los distintos sectores de la población dolorense que se ven mayormente afectados por la pandemia por COVID-19 a fin de generar un círculo virtuoso que nos permita salir de esta situación lo mejor posible e inclusive reforzados. **Segundo.** A efectos de dar continuidad al cumplimiento del referido Plan, se considera necesario el análisis de las Reglas de operación para los programas siguientes:

1. Programa Kit Sanitario y Despensa,
2. Programa de Subvención al Servicio Comunitario para el Ejercicio Fiscal 2021,
3. Programa de Ayuda para gastos funerarios,
4. Programa apoyo con Oxímetros.

Derivado de lo anterior y en uso de las atribuciones conferidas por las disposiciones legales ya invocadas, y en base a los acuerdos tomados en la reunión de trabajo realizada en fecha 08 de marzo del año en curso, la **Comisión**

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large signature at the bottom right.



de Respuesta por la Contingencia al COVID-19, determina procedente la emisión del presente documento con la siguiente propuesta bajo los siguientes:

DERECHO: I.- Acorde a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 y 117 fracción I de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 3, 76 fracciones I inciso b), IV inciso a), y VI, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; artículos 93, 94 y 101 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; el Ayuntamiento cuenta con atribuciones para la aprobación de la autorización del asunto que se plantea. II.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 79 fracciones II, IV, V, IX, 81 y 83 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 20, 21 fracción VI, 22, 23, 24 y 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; la **Comisión de Respuesta por la Contingencia al COVID-19**, cuenta con las atribuciones para la emisión del dictamen y propuestas de solución al asunto en comento:

DICTAMEN: Primero. Con la finalidad de poder cumplir con el objetivo y ejecutar las medidas establecidas en el Plan de Salud, Seguridad Alimentaria e Impulso a la Economía Dolorense, se propone factible aprobar las reglas de operación siguientes:

1. Programa Kit Sanitario y Despensa,
2. Programa de Subvención al Servicio Comunitario para el Ejercicio Fiscal 2021,
3. Programa de Ayuda para gastos funerarios,
4. Programa apoyo con Oxímetros.

Segundo. Déseles la publicidad indicada y cúmplase.

Derivado de lo anterior, se solicita se giren instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento, gire instrucciones a las áreas y dependencias competentes para su conocimiento y efectos a que haya lugar.-----

Por lo que, al no haber más argumentos por parte del cabildo, siendo las 10:40 horas se establece el siguiente:-----

ACUERDO.- Una vez presentado dictamen, relativo a las Reglas de Operación de los siguientes: Programa Kit Sanitario y Despensa, Programa de Subvención al Servicio Comunitario para el Ejercicio Fiscal 2021, Programa de Ayuda para Gastos Funerarios y Programa Apoyo con Oxímetros; se procede a someter a aprobación dicho punto, mismo que resultó aprobado por **MAYORÍA**



CALIFICADA con 11 once votos a favor y 1 un voto en contra de la Regidora Elvia Lara Soriano.-.....

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 y 117 fracción I de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 3, 61, 62, 63, 72, fracción III, 76 fracciones I inciso b), IV inciso a), y VI, 79 fracciones II, IV, V, IX, 81, 83, 128 fracciones I y IV, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 93, 94 y 101 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 14, fracción XX, 20, 21 fracciones VI, 20, 21 fracción VI, 22, 23, 24, 25, 51, 60 y 61, del Reglamento Interior del Ayuntamiento para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato.-.....

IX. PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN POR PARTE DE LA COMISIÓN DE RESPUESTA POR LA CONTINGENCIA AL COVID-19, RELATIVO A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PRUEBAS COVID-19; Y APROBACIÓN EN SU CASO.

En uso de la voz el Ing. Ulises Barba Aguilera, Presidente de la Comisión de Respuesta a la Contingencia al Covid-19, procede a dar lectura al dictamen, relativo a las Reglas de Operación del Programa Pruebas Covid-19, mismo que a la letra dice: **ANTECEDENTES: Primero.** En Sesión Ordinaria celebrada en fecha 24 de abril de 2020, y que consta en el acta número 59, se aprobó por UNANIMIDAD de votos de los presentes la aprobación del **Plan de Salud, Seguridad Alimentaria e Impulso a la Economía Dolorense**, mismo que tiene como objetivo, dar atención oportuna a los distintos sectores de la población dolorense que se ven mayormente afectados por la pandemia por COVID-19 a fin de generar un círculo virtuoso que nos permita salir de esta situación lo mejor posible e inclusive reforzados. **Segundo.** Se cuenta con recursos dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, del Centro Gestor 31111-18DI Educación, partida 4415 Ayudas Sociales, 1100121 Recursos Fiscales 2021. **Tercero.** Se gira el oficio PMDH/TMM/329/2021; de fecha 6 de abril del 2021, por el Lic. Gil de Asís Enríquez Sandoval, Encargado de la Dirección de Tránsito y Transporte Municipal; que dirige al Regidor Miguel Ángel Martínez Martínez, donde indica que el 24 de marzo del año en curso, se apersonó la C.P. Ma. Cristina Flores Hernández, en representación de diversos concesionarios y permisionarios municipales para hacer entrega de oficio como la cantidad \$4,600.00 para la

Handwritten notes and signatures on the right margin, including the letters 'I', 'Y', 'A', 'E' and various scribbles.



adquisición de pruebas COVID, en el esquema que previa a reunión celebrada se planteo. **Cuarto.** Con la finalidad de dar continuidad al cumplimiento del referido Plan, así como los acuerdos tomados con concesionarios y permisionarios del servicio público de transporte en las modalidades de urbanos y suburbanos, se considera necesario el análisis de las **Reglas de operación del Programa Pruebas COVID-19.**- Derivado de lo anterior y en uso de las atribuciones conferidas por las disposiciones legales ya invocadas, y en base a los acuerdos tomados en la reunión de trabajo realizada el día 12 de abril de 2021, por la **Comisión de Respuesta por la Contingencia al COVID-19**, se determina procedente la emisión del presente documento con la siguiente propuesta bajo los siguientes: **DERECHO:** I.- Acorde a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 y 117 fracción I de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 3, 76 fracciones I inciso b), IV inciso a), y VI, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; artículos 93, 94 y 101 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; el Ayuntamiento cuenta con atribuciones para la aprobación de la autorización del asunto que se plantea. II.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 79 fracciones II, IV, V, IX, 81 y 83 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 20, 21 fracción VI, 22, 23, 24 y 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; la **Comisión de Respuesta por la Contingencia al COVID-19**, cuenta con las atribuciones para la emisión del dictamen y propuestas de solución al asunto en comento: **DICTAMEN: Primero.** Con la finalidad de poder cumplir con el objetivo y ejecutar las medidas establecidas en el Plan de Salud, Seguridad Alimentaria e Impulso a la Economía Dolorense, así como los acuerdos tomados con concesionarios y permisionarios del servicio público de transporte en las modalidades de urbanos y suburbanos; se propone factible aprobar las **Reglas de operación del Programa Pruebas COVID-19. Segundo.** Déseles la publicidad indicada y cúmplase.- Derivado de lo anterior, se solicita se giren instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento, gire instrucciones a las áreas y dependencias competentes para su conocimiento y efectos a que haya lugar.-----

En uso de la voz el Regidor Gerardo Juárez Lugo manifiesta: nada más dentro de los anexos, faltaron unos anexos, nada más por cuestiones técnicas.-----

En uso de la voz el Regidor Miguel Ángel Martínez Martínez manifiesta: es importante comentar y que sepa el Pleno, que ya lo habíamos en su momento

Handwritten notes and signatures on the right margin, including the letters 'A', 'B', 'C', 'D', 'E', 'F', 'G', 'H', 'I', 'J', 'K', 'L', 'M', 'N', 'O', 'P', 'Q', 'R', 'S', 'T', 'U', 'V', 'W', 'X', 'Y', 'Z' and various symbols.



dicho, que estas pruebas no obedecen una sola prueba, no es solamente la prueba nasofaringe que normalmente estamos acostumbrados o la PCR que en términos médicos, así se denomina, nosotros estamos ubicando todavía un panorama más amplio, estamos yendo por las pruebas inmunoglobulinas, porque en ocasiones si pasan un lapso de 5 a 7 días, esa prueba que se realiza puede salir negativa, sin embargo, la carga viral del paciente todavía puede ser positiva y puede seguir contagiando al resto de la población, es importante tener por lo tanto esos dos tipos de pruebas, la PCR y la Inmunoglobulinas, que es los anticuerpos que normalmente ya empezamos a generar después de ciertos días de haber tenido la enfermedad, cabe hacer mención de que estas pruebas se tuvo varias reuniones con diferentes prestadores de servicio, los cuales fueron los que estuvieron más cerca de todos aquellos turistas que hicieron favor de venir a visitar nuestra Cuna de la Independencia, en esta temporada de vacaciones, es por ello que estas pruebas van encaminadas a ese tipo de sector, sin embargo, nosotros estamos contando con un apoyo por parte de los transportistas y los permisionarios, la verdad están preocupados por su personal, para evitar que lleven esta infección al resto de sus familias, y también nosotros estamos preocupados, porque ellos son los que mueven al grueso de la ciudadanía, entonces los permisionarios por ahí tuvieron a bien tener un recurso para poder apoyar a este programa.-----

En uso de la voz la Presidenta Municipal Interina, Lic. Jennifer Elayne Edith Rodríguez Cárdenas manifiesta; aprovechar el punto, en lo relativo al tema covid, agradecer al Ayuntamiento, la disposición que se ha tenido para el apoyo a la campaña de vacunación para adultos mayores, que se realizó la semana pasada fueron tres días y medio, bastante de ardua labor, con una suma de esfuerzos muy significativa que fue sector salud, gobierno federal, gobierno estatal y gobierno municipal, y sociedad civil, vimos una campaña realizada favorablemente en beneficio de los adultos mayores, agradecer el esfuerzo que la administración ha hecho, a la tesorera que está aquí presente para este tema, el apoyo con carpas, sillas, alimentación, hidratación, y lo que fue necesario por parte del Municipio, yo creo que se marco un precedente importante vienen mas jornadas, la segunda dosis de este primer bloque, probablemente las pruebas para los docentes, seguir pidiendo el apoyo de todo el Ayuntamiento, agradecer que ha sido una disposición y una suma de esfuerzos de todos ustedes, muchas gracias.-----

Por lo que, al no haber más argumentos por parte del cabildo, siendo las 10:51 horas se establece el siguiente: -----

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large '3' at the bottom.



ACUERDO.- Una vez presentado el dictamen, relativo a las Reglas de Operación del Programa Pruebas Covid-19; se procede a someter a aprobación dicho punto, mismo que resultó aprobado por **MAYORÍA CALIFICADA**, con 10 diez votos a favor y 2 dos en contra de las CC. Síndico del Ayuntamiento, Lic. Sarahí Zustaita Gutiérrez y Regidora Elvia Lara Soriano.-----

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 y 117 fracción I de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 3, 61, 62, 63, 72, fracción III, 76 fracciones I inciso b), IV inciso a), y VI, 79 fracciones II, IV, V, IX, 81, 83, 128 fracciones I y IV, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 93, 94 y 101 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 14, fracción XX, 20, 21 fracción VI, 22, 23, 24, 25, 51, 60 y 61, del Reglamento Interior del Ayuntamiento para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato.-----

X. PRESENTACIÓN DE DICTAMEN POR PARTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RESPECTO A MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, PARA EL MUNICIPIO DE DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GUANAJUATO, MEDIANTE MOVIMIENTOS COMPENSADOS Y AMPLIACIÓN LIQUIDA, Y APROBACIÓN EN SU CASO.

En uso de la voz la Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, procede a dar lectura al dictamen, respecto a Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, mediante movimientos compensados y ampliación líquida; mismo que a la letra dice: **ANTECEDENTES:** **Primero.** Se emite oficio número **518/PMDH/SHA/2021**, de fecha 23 de marzo de 2021, suscrito por la Lic. Jennifer Elayne Edith Rodríguez Cárdenas, entonces Secretaria del Ayuntamiento, donde solicita movimientos compensados, según tabla anexa, lo anterior debido a que se requieren de éstos para dar solvencia a necesidades del área. Derivado de la solicitud realizada, se emite por parte de la Tesorería Municipal, el siguiente formato:

MUNICIPIO DE DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GTO.											
FORMATO PARA MODIFICACIONES PRESUPUESTALES											
Centro Gestor	F.F.	Programa	Área Funcional	No. de Partida	Nombre	Aprobación	Reducción Líquida	Compensados		Justificación	
								Ampliación	Disminución		

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large 'A' and other illegible marks.



31111-0301	1100121	P-4004	1.3.5	2751	BLANCOS (PROD. TEXTILES)			\$11,900.00		CREACIÓN DE ESTA PARTIDA PARA LA COMPRA DE MANTELES QUE SERAN UTILIZADOS EN EL SALON CABILDOS DE ESTA PRESIDENCIA MPAL.
31111-0301	1100121	P-4004	1.3.5	3821	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL				\$11,900.00	SE SOLICITA REALIZAR MOVIMIENTOS COMPENSADOS PARA DAR SOLVENCIA A LA PARTIDA 2751 DE PRODUCTOS TEXTILES.
					Suma de la Unidad Responsable			\$11,900.00	\$11,900.00	
					Sumas de Movimientos de la Transferencia					

Segundo. El Lic. Alejo Arredondo Tapia, Oficial Mayor, emite el oficio 69/MDH/OM/2021, en fecha 19 de marzo de 2021, donde solicita modificación al presupuesto, según formato que se anexa.

Derivado de la solicitud realizada, se emite por parte de la Tesorería Municipal, el siguiente formato:

MUNICIPIO DE DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GTO.											
FORMATO PARA MODIFICACIONES PRESUPUESTALES											
Centro Gestor	F.F.	Programa	Área Funcional	No. Partida	Nombre	Ampliación líquida	Reducción líquida	Compensados		Justificación	
								Ampliación	Disminución		
31111-0301	1100121	M-4002	1.5.2	3821	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL				\$468,147.21	Apoyar en el fortalecimiento del Programa de Subvención al Empleo de la Dirección de Educación	
31111-1801	1100121	E-3001	2.4.2	4435	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS			\$468,147.21			
					Suma de la Unidad Responsable			\$468,147.21	\$468,147.21		
					Sumas de Movimientos de la Transferencia						

Tercero. En fecha 24 de marzo de 2021, la Arq. Rosa Martha Santamaría Hernández, Asesora de Desarrollo Institucional, emite el oficio no. 049/PMDH/DI/2021, donde solicita movimientos del presupuesto de acuerdo al formato que anexa.

Derivado de la solicitud realizada, se emite por parte de la Tesorería Municipal, el siguiente formato:

MUNICIPIO DE DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GTO.											
FORMATO PARA MODIFICACIONES PRESUPUESTALES											
Centro Gestor	F.F.	Programa	Área Funcional	No. Partida	Nombre	Ampliación líquida	Reducción líquida	Compensados		Justificación	
								Ampliación	Disminución		
31111-0301	1500521	P-4006	1.3.1	8531	OTROS CONVENIOS.				\$73,660.00	SE REQUIERE SUFICIENCIA PARA ADQUISICIÓN DE ACRILICOS POTRECTORES PAA ESCRITORIOS DE LAS DIFERENTES AREAS DE LA ADMINISTRACIÓN. LO ANTERIOR PARA DAR CONTINUIDAD AL CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL PROGRAMA MAS 2021. CON LA ESTRATEGIA ATENCIÓN A SALUD CON MEDIDAS DE PROTECCIÓN COVID-19, Y PARA LA ELABORACIÓN DE LIBEREO EN CONTRALORIA MUNICIPAL.	
31111-0301	1500521	P-4006	1.3.1	2991	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES			\$66,700.00			
31111-0301	1500521	P-4006	1.3.1	3511	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES			\$6,960.00			
					Suma de la Unidad Responsable			\$73,660.00	\$73,660.00		



GOBIERNO MUNICIPAL
DOLORES HIDALGO
 CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL
 2018-2021

Sumas de Movimientos de la Transferencia									
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Cuarto. El Licenciado Héctor Salvador Pérez Andrade, Responsable de Ingresos, en fecha 19 de marzo de 2021, emite el oficio no. 143/MDH/DI/2020, donde solicita modificación al presupuesto para la compra de dos impresoras que se utilizarán en el área de caja y de traslado en dominio.

Derivado de la solicitud realizada, se emite por parte de la Tesorería Municipal, el siguiente formato:

MUNICIPIO DE DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GTO.										
FORMATO PARA MODIFICACIONES PRESUPUESTALES										
Centro Gestor	F.F.	Programa	Área funcional	No. de Partida	Nombre	Ampliación líquida	Reducción líquida	Compensados		Justificación
								Ampliación	Disminución	
31111-0402	1100121	M-4001	1.5.2.	5151	COMPUTADORAS Y EQUIPO PERIFERICO			\$15,800.01		SE SOLICITAN DOS IMPRESORAS, PARA CAJA Y TRASLADO DE DOMINIO YA QUE LAS QUE SE TENIAN YA NO FUNCIONAN
31111-0402	1100121	M-4001	1.5.2	3551	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARTÍMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES.				\$15,800.01	
					Suma de la Unidad Responsable			\$15,800.01	\$15,800.01	
					Sumas de Movimientos de la Transferencia					

Quinto. Se emite por parte del Licenciado Héctor Salvador Pérez Andrade, encargado de Catastro de la Dirección de Ingresos, oficio no. 140/PMDH/DI/2021, de fecha 19 de marzo de 2021, donde solicita movimientos al presupuesto con la finalidad de poder realizar el pago de factura A622 de fecha 18 de marzo de 2021, por los conceptos que describe en su oficio.

Derivado de la solicitud realizada, se emite por parte de la Tesorería Municipal, el siguiente formato:

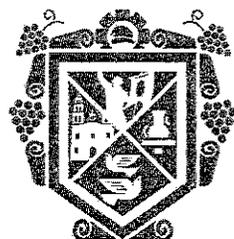
MUNICIPIO DE DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GTO.										
FORMATO PARA MODIFICACIONES PRESUPUESTALES										
Centro Gestor	F.F.	Programa	Área funcional	No. de Partida	Nombre	Ampliación líquida	Reducción líquida	Compensados		Justificación
								Ampliación	Disminución	
31111-0401	1100121	P-4005	2.6.9	3921	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS				\$25,000.00	
31111-0402	1100121	M-4001	1.5.2	2151	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL				\$35,000.00	
31111-0402	1100121	M-4001	1.5.2	3173	SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN			\$60,000.00		
					Suma de la Unidad Responsable			\$60,000.00	\$60,000.00	
					Sumas de Movimientos de la Transferencia					

Sexto. En fecha 9 de abril de 2021, el LAP Héctor Sacramento García Herrera, Director de Casa de la Cultura, emite oficio no. 31, donde solicita modificaciones al presupuesto para el ejercicio 2021, en base a la tabla de distribución que anexa.

Derivado de la solicitud realizada, se emite por parte de la Tesorería Municipal, el siguiente formato:

MUNICIPIO DE DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GTO.										
FORMATO PARA MODIFICACIONES PRESUPUESTALES										
Código Cuenta	Código	Programa	Área Funcional	No. de Partida	Nombre	Ampliación Líquida	Reducción Líquida	Compensados		Justificación
								Ampliación	Disminución	
31111-1802	1100121	E-3001	2.4.2	2161	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$12,000.00				Dentro del presupuesto otorgado ejercicio 2021 no se destino recurso para abastecer el Edificio de Casa de cultura, es imperativo contar con instalaciones limpias para el servicio adecuado, además de la situación sanitaria por la que se atraviesa con mayor razón se requiere de sanitizar y limpiar los espacios.
31111-1802	1100121	E-3001	2.4.2	2911	HERRAMIENTAS MENORES	\$13,000.00				LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO UNA ADECUADA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE JARDINES, CORREDORES, ADEMAS DE TENER LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA DAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL EDIFICIO, EVITANDO ASÍ UN DETEORIO MAYOR DE LAS AREAS.
31111-1802	1100121	E-3001	2.4.2	3511	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES	\$423,207.07				EL EDIFICIO DE CASAS DE LA CULTURA REQUIERE CON URGENCIA LA INTERVENCIÓN EN LA MAYORIA DE LAS AREAS. PARA UN SERVICIO DIGNO Y ADECUADO A LA CIUDADANIA.
31111-1802	1100121	E-3001	2.4.2	3821	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	\$12,000.00				EL PAGO DE HONORARIOS DE ESTE SERVICIO PRESTADO A CASA DE LA CULTURA POR PARTE DEL GRUPO DE TEATRO SE TIENE PENDIENTE POR PAGAR, ESTE RECURSO CORRESPONDE AL SUBSIDIO QUE EL ESTADO TRANSFIERE A CASA DE LA CULTURA PARA EL PAGO DE EVENTOS QUE OADYUBEN AL DESARROLLO CULTURAL MUNICIPAL, DEBIDO A UN ERROR EN EL CHEQUE QUE SE DEPUSO EL AÑO PASADO NO FUE POSIBLE CUBRIR DICHO RECURSO, POR LO QUE ESTA PENDIENTE.
31111-1802	1100121	E-3001	2.4.2	5151	COMPUTADORAS Y EQUIPO PERIFÉRICO	\$20,000.00				SE REQUIERE DE UN EQUIPO CON MAS CAPACIDAD PARA EL AREA DE PROMOCION DEBIDO A LOS PAQUETES DE DISEÑO QUE SE REQUIEREN, ADEMAS DE UNA IMPRESORA A COLOR PATOCO LO RELACIONADO CON EL AREA
31111-1802	2610121	E-3001	2.4.2	3821	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL			\$45,000.00		SEGUN ACUERDO ESPECIFICO, PROYECTO: RED DE CULTURA Y MEMORIA. FEBRERO 2021 IEC/DPC/CCC/04/2021 PARTE DEL RECURSO OTORGADO POR EL INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA SERÁ EMPLEADO PARA EL PAGO DE HONORARIOS EVENTOS PROGRAMADOS POR EL IEC O PROGRAMADOS POR CASA DE CULTURA, SEA PRESENCIALES O VIRTUALES.
31111-1802	2610121	E-3001	2.4.2	3821	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL			\$10,000.00		
31111-1802	2610121	E-3001	2.4.2	3821	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL			\$10,000.00		SEGUN ACUERDO ESPECIFICO, PROYECTO: RED DE CULTURA Y MEMORIA. FEBRERO 2021 IEC/DPC/CCC/04/2021 PARTE DEL RECURSO OTORGADO POR EL INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA SERÁ EMPLEADO PARA EL PAGO DE ESTOS SERVICIOS PROPORCIONADOS A LOS GRUPOS PROGRAMADOS POR EL IEC O POR CASA DE LA CULTURA.
31111-1802	2610121	E-3001	2.4.2	3821	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL			\$40,000.00		SEGUN ACUERDO ESPECIFICO, PROYECTO: RED DE CULTURA Y MEMORIA. FEBRERO 2021 IEC/DPC/CCC/04/2021 PARTE DEL RECURSO OTORGADO POR EL INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA SERÁ EMPLEADO PARA FORTALECER EL DESARROLLO CULTURAL MUNICIPAL SE REALIZAN DIFERENTES PREMIACIONES, CONCURSO Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON COMEMORACIONES TRADICIONALES Y REPRESENTATIVAS DEL MUNICIPIO SE DARAN ESTIMULOS A LOS QUE

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



GOBIERNO MUNICIPAL
DOLORES HIDALGO
 CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL
 2018-2021

									RESULTEN GANADORES.
31111-1802	2610121	E-3001	2.4.2	2151	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL			\$20,000.00	SEGÚN ACUERDO ESPECÍFICO, PROYECTO: RED DE CULTURA Y MEMORIA, FEBRERO 2021 IEC/DPC/CCC/04/2021 PARTE DEL RECURSO OTORGADO POR EL INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA SERÁ EMPLEADO PARA COMPRA DE MATERIALES RELACIONADOS CON LOS CURSOS A IMPARTIR PARA EL DESARROLLO ARTÍSTICO DE LA POBLACIÓN, DENTRO DE SUS FESTIVIDADES IMPORTANTES O BIEN LOS PROGRAMADOS EN APOYO A LAS ACTIVIDADES PLANTeadas DENTRO DEL PROYECTO CULTURAL.
31111-1802	2610121	E-3001	2.4.2	2111	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA			\$5,000.00	SEGÚN ACUERDO ESPECÍFICO, PROYECTO: RED DE CULTURA Y MEMORIA, FEBRERO 2021 IEC/DPC/CCC/04/2021 PARTE DEL RECURSO OTORGADO POR EL INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA SERÁ EMPLEADO PARA IMPRESIÓN DE IMÁGENES RELACIONADAS CON LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL MUNICIPAL INMATERIAL Y MATERIAL.
31111-1802	2610121	E-3001	2.4.2	2491	MATERIALES DIVERSOS			\$18,295.00	SEGÚN ACUERDO ESPECÍFICO, PROYECTO: RED DE CULTURA Y MEMORIA, FEBRERO 2021 IEC/DPC/CCC/04/2021 PARTE DEL RECURSO OTORGADO POR EL INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA SERÁ EMPLEADO PARA COMPRA DE MATERIALES RELACIONADOS CON EL PROYECTO DE MURALES, PROYECTO DE BICICLETA Y CAMIONETA.
31111-1802	2610121	E-3001	2.4.2	3921	OTROS ARRENDAMIENTOS	\$5,000.00			SEGÚN ACUERDO ESPECÍFICO, PROYECTO: RED DE CULTURA Y MEMORIA, FEBRERO 2021 IEC/DPC/CCC/04/2021 PARTE DEL RECURSO OTORGADO POR EL INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA SERÁ EMPLEADO PARA RENTA DE EQUIPO NECESARIO PARA EL DESARROLLO ADECUADO DE LOS EVENTOS EN COORDINACIÓN EL IEC.
31111-1802	2610121	E-3001	2.4.2	2491	MATERIALES DIVERSOS	\$7,205.00			MATERIALES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO ADECUADO DE LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS ELABORADOS DE MANERA COLABORATIVA A TRÁES DE LA RED DE CULTURA Y MEMORIA SIENDO "CAMIONETA Y BICICLETA AMBULANTE". CABE HACER MENCIÓN QUE SOLICITA ESTA AMPLIACIÓN DEBIDO A QUE EL RECURSO ESTATAL PRESUPUESTADO PARA ESTE EJERCICIO 2021, QUEDO IGUAL AL DE AÑO PASADO Y PARA ESTE EJERCICIO EL ESTADO APORTO UNA CANTIDAD MAYOR POR LO CUAL SE SOLICITA SE AJUSTE LO FALTANTE EN ESTA PARTIDA.
31111-1802	2610121	E-3001	2.4.2	4157	TRANSFERENCIAS PARA INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES			\$148,295.00	RECLASIFICACIÓN DEL GASTO PARA EJERCER EL RECURSO OTORGADO POR EL INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA SEGÚN ACUERDO ESPECÍFICO, PROYECTO: RED DE CULTURA Y MEMORIA, FEBRERO 2021 IEC/DPC/CCC/04/2021
Suma de la Unidad Responsable						\$492,412.07		\$148,295.00	148,295.00
Sumas de Movimientos de la Transferencia									

Derivado de lo anterior y en uso de las atribuciones conferidas por las disposiciones legales ya invocadas, y en base a los acuerdos tomados en la reunión de trabajo realizada en fechas 13 de abril de 2021, que constan en la minuta de trabajo número 84, la **Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública**, determina procedente la emisión del presente documento con la siguiente propuesta: **DERECHO:** I. Acorde a lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117 fracción VII de la

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large signature and the number '7'.



Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 76 fracción IV inciso a), 107, 166, 235 y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, 23, 69, 87 fracciones V y VII de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; el Ayuntamiento cuenta con atribuciones para la aprobación del asunto que se plantea. II. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 81, 83 fracción I, 83-2 fracciones I y V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 21 fracción VI y 23 del Reglamento Interior del Ayuntamiento para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, cuenta con facultades para la emisión del dictamen y propuestas de solución al asunto en comento, siendo procedente la emisión del siguiente: **DICTAMEN: Primero.-** Se propone factible la MODIFICACIÓN al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021 para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, mediante movimientos compensados y ampliación líquida, en los términos precisados en los antecedentes del presente dictamen. **Segundo.-** Dichos movimientos formaran parte de la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021.- Derivado de lo anterior, se solicita a la Secretaría del Ayuntamiento, gire instrucciones a las áreas y dependencias competentes para su conocimiento y efectos a que haya lugar.-----

Por lo que, al no haber más argumentos por parte del cabildo, siendo las 10:57 horas se establece el siguiente: -----

ACUERDO.- Una vez presentado el dictamen respecto a Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, mediante movimientos compensados y ampliación líquida, se procede a someter a aprobación dicho punto, mismo que resultó aprobado por **MAYORÍA CALIFICADA**, con 11 votos a favor y 1 un voto en contra de la Regidora Elvia Lara Soriano.-----

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117, fracción VII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 2, 61, 62, 70, 72 fracción III, 76 fracciones IV inciso a), y VI, 81, 83 fracción I, 83-2 fracciones I y V, 107, 128 fracciones I y IV, 166, 235 y 240, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 23, 69, 87 fracciones V y VII de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 14, fracción

Handwritten marks on the right margin, including a vertical line with a cross, a circled '2', a vertical line with a cross, and a large signature.



XX, 21, fracción VI, 23, 51, 60 y 61, del Reglamento Interior del Ayuntamiento para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato.- -

XI. PRESENTACIÓN DE DICTAMEN POR PARTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RESPECTO A LA PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 PARA EL MUNICIPIO DE DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GUANAJUATO; Y APROBACIÓN EN SU CASO.

En uso de la voz la Regidora Nora Rosa Ortiz Rendón, Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, procede a dar lectura al dictamen respecto a la **Primera Modificación al Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021 para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato**; mismo que a la letra dice: **ANTECEDENTES: Primero.** En Sesión Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento en fecha 28 de diciembre de 2020 y que consta en el acta no. 87, se aprobó el Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato (Incluye Paramunicipales).-Mismo que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 233 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; y 36 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato; número 8, Segunda Parte de fecha 12 de enero de 2021.- **Segundo.** La Tesorera Municipal C.P. Juana Inés Vega Aguilar, emite el oficio no. 151/PMDH/TM/2020, en fecha 17 de marzo del año en curso, donde remite la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2021, con la finalidad de que sea autorizado de manera general por el Ayuntamiento, el cual contiene:

- Primera modificación al pronóstico de ingresos.
- Primera modificación al presupuesto por centro gestor.
- Primera modificación al presupuesto analítico de egresos.

Tercero. En fecha 13 de abril de abril de 2021, se celebró reunión de trabajo por parte de esta Comisión, con la asistencia de la Tesorera Municipal, la cual expone de manera general el contenido del presupuesto.- Derivado de lo anterior y en uso de las atribuciones conferidas por las disposiciones legales ya invocadas, y en base a los acuerdos tomados en la reunión de trabajo realizada en fecha 13 de

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large signature at the bottom right.



abril del año en curso, la **Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública**, determina procedente la emisión del presente documento con la siguiente propuesta: **DERECHO:** I. Acorde a lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117 fracción VII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 76 fracción IV inciso a), 107, 166, 235 y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, 23, 87 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; el Ayuntamiento cuenta con atribuciones para la aprobación del asunto que se plantea. II. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 81, 83 fracción I, 83-2 fracciones I y V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 21 fracción VI y 23 del Reglamento Interior del Ayuntamiento para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, cuenta con facultades para la emisión del dictamen y propuestas de solución al asunto en comento, siendo procedente la emisión del siguiente: **DICTAMEN: Único.-** Se propone factible la aprobación de la Primera Modificación al Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021 para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato.- Derivado de lo anterior, se solicita a la Secretaría del Ayuntamiento, realice los tramites conducentes para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y gire instrucciones a las áreas y dependencias competentes para su conocimiento y efectos a que haya lugar.-----

Por lo que, al no haber más argumentos por parte del cabildo, siendo las 11:00 horas se establece el siguiente: -----

ACUERDO.- Una vez presentado el dictamen respecto a la **Primera Modificación al Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021 para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato;** se procede a someter a aprobación dicho punto, mismo que resultó aprobado por **MAYORÍA CALIFICADA**, con 11 once votos a favor y 1 voto en contra de la Regidora Elvia Lara Soriano.-----

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117, fracción VII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 2, 61, 62, 70, 72 fracción III, 76 fracciones IV inciso a), y VI, 81, 83 fracción I, 83-2 fracciones I y V, 107, 128 fracciones I y IV, 166, 233, 235 y 240, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado

Handwritten marks on the right margin, including a vertical line, a checkmark, a circled '2', and a large signature.



de Guanajuato; 23, 36, 87 fracciones V y VII de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 14, fracción XX, 21, fracción VI, 23, 51, 60 y 61, del Reglamento Interior del Ayuntamiento para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato.-----

XII. PRESENTACIÓN DE DICTAMEN POR PARTE DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTACIÓN RESPECTO A MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN EN MATERIA DE COMERCIO Y ALCOHOL PARA EL MUNICIPIO DE DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GUANAJUATO, Y APROBACIÓN EN SU CASO.

En uso de la voz la Lic. Sarahí Zustaita Gutiérrez, Síndico del Ayuntamiento, procede a dar lectura al dictamen, respecto a Modificaciones del Reglamento de Fiscalización en Materia de Comercio y Alcohol para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, mismo que a la letra dice:

ANTECEDENTES: I. En sesiones ordinarias celebradas por el Ayuntamiento, en fechas 24 de mayo de 2016 y 9 de marzo de 2017 y que consta en acta no. 22 y 53 respectivamente, se aprobó por el Ayuntamiento el Reglamento de Fiscalización en Materia de Comercio y Alcohol para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; mismo que fuera publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 66, Segunda Parte de fecha 25 de abril de 2017. II. Mediante Decreto número 166, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 260, Décima Parte de fecha 30 de Diciembre de 2019, se publicó la Ley de Bebidas Alcohólica para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, misma que entró en vigor el 1 de septiembre de 2020; Ley que abroga la Ley de Alcoholes para el Estado de Guanajuato, contenida en el Decreto Legislativo número 123, expedido por la Quincuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 18 de diciembre de 1992; estableciéndose en el **artículo cuarto**, que los ayuntamientos deberán emitir los reglamentos municipales, dentro de los 90 días naturales a la entrada en vigor de la Ley. III. En consecuencia, es necesario la adecuación del Reglamento vigente en el Municipio con la finalidad de que este acorde con la legislación vigente.- Derivado de lo anterior y en uso de las atribuciones conferidas por las disposiciones legales ya invocadas, así como los acuerdo tomados en reunión de trabajo de fecha 14 de abril de 2021, esta **Comisión de Reglamentación**, determina la emisión del presente documento con la siguiente propuesta bajo los

1
1
2
8
A
B
A
A
E



siguientes: **DERECHO:** 1.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 78, fracción III, 79 fracciones IV y IX, 80 y 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 18 fracción IV, 21 fracción VI del Reglamento Interior del Ayuntamiento para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; el suscrito cuento con facultades para la emisión del dictamen y propuestas de solución al asunto en comento. 2.- El Ayuntamiento cuenta con atribuciones para la aprobación del Reglamento que se presenta, atento a lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 y 117 fracción I de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 76, fracción I, inciso b), 236, 237, 239 y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 47 y Cuarto Transitorio de la Ley de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, siendo factible la emisión del presente: **DICTAMEN: Único.** Se considera factible la aprobación de la reforma de los artículos 5, 6, 7, 11 primer párrafo, denominación del Capítulo Segundo, 15 primero, tercero y cuarto párrafo y las fracciones I, II, III y IV, 17 primer párrafo y fracciones I y II, 18, 19 fracciones I, II y VIII, 21 fracciones II, III, VII, XII y XIII, 23, 24 primer párrafo, 25, 26 primer párrafo y fracción I, 27, 32, 34 primer párrafo y fracciones I y IV, 36 fracción VII, 41 primer párrafo, 42, 50 primer párrafo, 56 fracciones II y III, 59, 64 primer párrafo, denominación del Capítulo Noveno; se **adicionan** los artículos 7 bis, tabla de tipos de licencia en el artículo 11, fracciones V y VI del artículo 15, 15 bis, fracción III del artículo 17, fracción VIII bis del artículo 19, tabla de horarios en el artículo 30, 31 bis, segundo y tercer párrafo del artículo 34, segundo y tercer párrafo del artículo 36; se **deroga** el artículo 8, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII y XIX del artículo 11, segundo párrafo del artículo 15, segundo párrafo del artículo 16, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII del artículo 30, 31 y 37 del Reglamento de Fiscalización en materia de Comercio y Alcohol, para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Estado ejemplar número 66, Segunda Parte, de fecha 25 de abril de 2017, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 5.- Los establecimientos en los que se realicen las actividades a que se refiere el artículo 4, podrán funcionar en los horarios que se señalan en este Reglamento, salvo los días de descanso obligatorio preceptuados por la Ley Federal del Trabajo, los señalados en las demás Leyes Federales y Estatales, y los extraordinarios o de emergencia sanitaria que se establezcan conforme a este reglamento.

Handwritten initials and marks on the right margin, including a large 'A', a '7', and a signature-like mark.



ARTÍCULO 6.- El Ayuntamiento podrá variar los horarios a que se refiere este reglamento, por causas de interés general o cuando se presenten circunstancias que pudieran afectar la paz social, o el orden público **o por emergencia sanitaria.**

ARTÍCULO 7.- La Coordinación de Fiscalización, previo acuerdo del Ayuntamiento y el pago de los derechos respectivos, podrá conceder la ampliación de los horarios establecidos para el funcionamiento de los establecimientos, tomando en consideración **la autorización de las modalidades complementarias de la licencia por la autoridad estatal competente.** Dicha autorización podrá ser revocada en cualquier tiempo si con motivo de la misma pudiera verse afectado el orden público.

ARTÍCULO 7 bis.- Los requisitos para el otorgamiento o autorización para la ampliación de los horarios para el funcionamiento de los establecimientos con venta de bebidas alcohólicas, serán los siguientes:

- I. Permiso o Licencia de funcionamiento en materia de alcoholes;
- II. Permiso de uso del suelo;
- III. Opinión técnica de la Coordinación de Protección Civil; y
- IV. Dictamen de Impacto Vial vigente.

ARTÍCULO 8.- Derogado.

ARTÍCULO 11.- Son sujetos a la observancia de este título, toda persona física o moral que sea titular de un derecho en un establecimiento comercial o de servicio con venta de bebidas alcohólicas en cualquiera de **los siguientes tipos de licencia:**

Tipo de Licencia	Establecimiento
A 1	Cantina: Establecimiento destinado a la venta y consumo de bebidas alcohólicas al copeo, en el mismo local.
	Bar: Establecimiento que de manera independiente o formando parte de otro giro, vende preponderantemente bebidas alcohólicas al copeo, para su consumo en el mismo local, pudiendo de manera complementaria presentar música viva, grabada o videograbada.
	Peña: Establecimiento que proporciona servicio de restaurante, con venta de bebidas alcohólicas al copeo y en el que se interpreta música local, regional o folklórica, por conjuntos o solistas.
	Restaurante Bar: Local donde se expenden bebidas alcohólicas al copeo con alimentos, podrán expendirse únicamente bebidas alcohólicas cuando exista dentro del local, un espacio delimitado mediante desniveles, muros, cancelas o mamparas.
	Expendio de bebidas alcohólicas al copeo con alimentos: Local en donde el consumo de bebidas alcohólicas es complemento a la venta de alimentos, exclusivamente.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including the number '1', a signature, the number '2', a vertical line, a circled 'M', a triangle, the number '7', an upward arrow, a circle, a signature, a downward arrow, and the letter 'E'.

	<p>Discoteca con venta de bebidas alcohólicas: Local de diversión que cuenta con pista para bailar, ofreciendo música grabada o en vivo con música continua desde su inicio y autorización para vender bebidas alcohólicas al copeo. Con la salvedad de que para presentar espectáculos en vivo, deberá ajustarse a lo señalado en el Reglamento de Espectáculos y Festejos Públicos en vigor, cualquiera que sea la entidad que los organice.</p> <p>Centro Nocturno: Establecimiento donde se presentan espectáculos o variedades, con música en vivo o grabada por cualquier medio, pista de baile y servicio de restaurante bar.</p> <p>Salón de fiestas con ventas de bebidas alcohólicas: Establecimiento de diversión, destinado para fiestas y bailes, en el que se expenden bebidas alcohólicas para su consumo en el mismo local.</p> <p>Clubes de servicio, sociales y/o deportivos: Local destinado a dar servicio en forma exclusiva para socios e invitados, asociaciones civiles, centros cívicos, clubes de servicio o agrupaciones que tengan finalidades mutualistas, altruistas, recreativas o de cualquier otra naturaleza, que podrán contar con salón de baile, y venta de bebidas alcohólicas, siempre y cuando cuenten con las licencias que para tal efecto se requieran.</p>
A2	<p>Vinícola: Negociación en la que se venden bebidas alcohólicas, exclusivamente en envase cerrado; con la prohibición de expender alcohol en cualquier presentación.</p> <p>Tiendas de autoservicio, tendajones y similares: Establecimientos que venden al público bebidas alcohólicas en envase cerrado, como actividad integrante de otro giro o servicio. El 20% será la venta de bebidas alcohólicas y el 80% la actividad principal.</p> <p>Expendio de alcohol potable en envase cerrado: Local autorizado para la venta de alcohol potable de hasta 55 grados Gay Lussac exclusivamente, en envase cerrado con capacidad máxima de 20 litros. En ningún caso se autorizará la venta a granel.</p> <p>Productor de bebidas alcohólicas: Persona autorizada para la elaboración y fabricación de alcohol y bebidas alcohólicas.</p>
B1	<p>Expendio de bebidas de bajo contenido alcohólico en envase abierto con alimentos: Establecimiento donde se expenden bebidas de bajo contenido alcohólico, como complemento al consumo de alimentos.</p> <p>Expendio de bebidas de bajo contenido alcohólico en envase abierto: Establecimiento donde se expenden bebidas de bajo contenido alcohólico en envase abierto exclusivamente.</p> <p>Servi-Bar: Servicio que proporcionan exclusivamente los hoteles y moteles, donde se expenden bebidas alcohólicas en las habitaciones para consumo de sus huéspedes.</p>
B2	<p>Expendio de bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado: Establecimiento donde se expenden exclusivamente bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado, como actividad principal o integrante de otro giro o servicio.</p> <p>Almacén o Distribuidora: Local autorizado para guardar bebidas alcohólicas y realizar la venta de las mismas al mayoreo, considerándose como tal cuando la venta a un solo comprador consista en una caja o más.</p>

Handwritten notes and signatures on the right side of the page, including a large 'X' mark, a signature, and several arrows pointing to specific rows in the table.

- II.- Derogada.
- III.- Derogada.
- IV.- Derogada.
- V.- Derogada.
- VI.- Derogada.
- VII.- Derogada.
- VIII.- Derogada.
- IX.- Derogada.
- X.- Derogada.
- XI.- Derogada.
- XII.- Derogada.
- XIII.- Derogada.
- XIV.- Derogada.
- XV.- Derogada.
- XVI.- Derogada.
- XVII.- Derogada.
- XVIII.- Derogada.
- XIX.- Derogada.

CAPÍTULO SEGUNDO
DEL OTORGAMIENTO DE **CONSTANCIAS DE FACTIBILIDAD** DEL MUNICIPIO
PARA TRÁMITE DE EXPEDICIÓN DE LICENCIAS

ARTÍCULO 15.- Es facultad del Ayuntamiento a través de la **Coordinación de Fiscalización** el otorgamiento de la **Constancia de Factibilidad** a que se refiere el artículo 12 fracción II de la Ley de **Bebidas Alcohólicas** para el Estado de Guanajuato y sus **Municipios**, para el trámite de los tipos de licencia a que se refiere el artículo 13 de la Ley en mención.

Derogado.

La constancia de **factibilidad** a que se refiere el presente artículo se otorgará siempre y cuando el funcionamiento del establecimiento respectivo no cause perjuicio al orden público o al interés social, a juicio de la autoridad municipal.

Para obtener el **documento mencionado** en los párrafos anteriores, los interesados deberán reunir los siguientes requisitos:

- I.- Formular solicitud por escrito dirigida a la Coordinación de

Handwritten marks and signatures on the right margin, including a large 'X' at the top, a vertical line, a circled '2', a vertical line with an arrowhead, a vertical line with a '7', a vertical line with a '1', a vertical line with a circle, a large signature, and a circled '3' at the bottom.



Fiscalización, misma que deberá contener los datos generales del solicitante, copia de identificación oficial con fotografía, el carácter con que se ostenta, el domicilio del establecimiento y los datos que identifiquen el **tipo de licencia** que se pretenda explotar. Tratándose de sociedades o asociaciones deberán acompañar el acta constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio, y en su caso, el Acta Notarial que contenga la personalidad del Representante Legal;

II. Realizar el trámite de la certificación de factibilidad correspondiente ante la Dirección de Protección Civil respecto a la seguridad, higiene y funcionalidad del inmueble se refiera, y cumplir con todas aquellas disposiciones que las leyes y reglamentos en la materia le soliciten;

III. Que el local se ubique preferentemente a una distancia lineal de 100 metros respecto de preescolares, escuelas primarias, secundarias, preparatorias, universidades, clínicas u hospitales, lugares de cultos religiosos, instalaciones deportivas, centros de trabajo y cuarteles;

IV. Señalar las condiciones del establecimiento para la enajenación de bebidas alcohólicas conforme al tipo de licencia que se pretende obtener en los términos del artículo 13 de la Ley;

V. Contar con uso de suelo y número oficial expedido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial Sustentable; y

VI. El local donde se pretenda ubicar el establecimiento, deberá tener acceso directo a la vía pública y estar incomunicado del resto del inmueble del que forme parte. Se exceptúan de lo señalado en el primer supuesto de esta fracción, las salas de billar.

ARTÍCULO 15 bis. El municipio, a través de la Coordinación de Fiscalización de acuerdo al tipo de factibilidad que se trate, determinará si es procedente el desarrollo de las modalidades complementarias siguientes:

I. Permitir el acceso al establecimiento exclusivamente a mayores de edad;

Handwritten marks on the right margin, including a large 'X' at the top, a vertical line, a '3', another 'X', a circled 'M', a vertical line, a '7', a vertical line, and a signature at the bottom.

- II. Llevar a cabo juegos y sorteos, así como en aquellos que medien apuestas;
- III. Desarrollar actividades en establecimientos con una capacidad mayor a cinco mil personas;
- IV. Enajenar bebidas alcohólicas en horario posterior a las 23:59 horas;
- V. Enajenar mensualmente o almacenar:
 - a) De 1,001 hasta 30,000 litros de bebidas alcohólicas; y
 - b) Más de 30,001 litros de bebidas alcohólicas.
- VI. Contar con acceso desde los carriles de circulación de las carreteras federales o estatales;
- VII. Enajenar bebidas alcohólicas sin servicio de alimentos. Esta actividad será aplicable únicamente a las factibilidades A1 y B1 del artículo 30.
- VIII. Por su modalidad de producción:
 - a) En serie; y
 - b) Artesanal.

La enajenación de bebidas alcohólicas se lleva a cabo en envase abierto cuando la venta se realiza para su consumo dentro del establecimiento.

La enajenación de bebidas alcohólicas se efectúa en envase cerrado cuando su venta se realiza para consumo fuera del establecimiento.

ARTÍCULO 16.- La Coordinación de Fiscalización, a través de su personal autorizado y dentro de los quince días siguientes a la presentación de la solicitud de otorgamiento de la **Constancia de Factibilidad**, procederá a practicar la inspección física del lugar en donde se pretenda ubicar el establecimiento, a efecto de verificar que el mismo cumpla con los requisitos señalados en el artículo anterior.

Derogado.

ARTÍCULO 17.- Una vez practicada la verificación a que se refiere el artículo anterior, la Coordinación de Fiscalización informará al solicitante el resultado en un plazo no mayor de tres días hábiles y someterá la propuesta a consideración del Ayuntamiento, para que éste resuelva sobre el

Handwritten marks and signatures on the right margin, including a large signature at the bottom right and several smaller marks and initials.



otorgamiento de la Constancia de Factibilidad las que contengan en las modalidades complementarias siguientes:

- I.- Enajenar bebidas alcohólicas en un horario posterior a las 23:59 horas;
- II.- Desarrollar actividades en establecimientos con una capacidad mayor a cinco mil personas; y
- III.- En los que se lleve a cabo juegos y sorteos así como en aquellos que medien apuestas.

ARTÍCULO 18.- La constancia de factibilidad a que alude el artículo 15 de este reglamento, quedará sin efecto si transcurridos **noventa** días de su otorgamiento el interesado no acredita haber continuado con el trámite correspondiente para obtener la licencia respectiva, o si se demostrara que proporcionó datos falsos para la obtención de la misma.

ARTÍCULO 19.-

- I.- Contar con la licencia legalmente expedida en los términos de la Ley de **Bebidas Alcohólicas** para el Estado de Guanajuato y sus **Municipios** en vigor;
- II.- Tener a la vista, la licencia del establecimiento autorizado;
- III.- ...;
- IV.- ...;
- V.- ...;
- VI.- ...;
- VII.- ...;
- VIII.- Que el inmueble donde se ubiquen corresponda en características, especificaciones y funcionalidad al **tipo de licencia** señalado;
- VIII bis. Los establecimientos mencionados en el artículo 11 del presente ordenamiento que se encuentren ubicados dentro de las zonas residenciales o céntricas, concretamente en el centro histórico deberán, además, conservar limpios dentro y fuera de los locales, llevar a cabo las medidas sanitarias establecidas por las autoridades federales, estatales o municipales, evitar olores y humo, quedando por lo tanto prohibida la preparación de alimentos y bebidas en el exterior de sus establecimientos si no cuentan con la modalidad complementaria en su licencia; y

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large signature at the top, a vertical line, a circled '20', and several arrows pointing downwards.



IX.

ARTÍCULO 21.-:

- I.-;
- II.- **Enajenar** bebidas alcohólicas a personas que visiblemente se encuentren en notorio estado de ebriedad o armadas;
- III.- Anunciarse al público por cualquier medio, con un **tipo de licencia** distinto a la **autorizada**, así como la explotación de la misma en establecimientos diferentes al señalado en ella;
- IV.-;
- V.-;
- VI.-;
- VII.- Instalar mesas de billar, máquinas de vídeo juegos, futbolitos y similares, como complemento del **tipo de licencia**, salvo que la autoridad municipal lo autorice, considerando las instalaciones, características y **tipo de licencia** del establecimiento, así como los antecedentes del mismo, en cuanto a la observancia de las disposiciones de este reglamento;
- VIII.-;
- IX.-;
- X.-;
- XI.-;
- XII.- **Enajenar** bebidas alcohólicas bajo la modalidad de barra libre, entendiéndose por ésta, la oferta, promoción o anuncio de venta al copeo, sin límite de consumo, previo pago de una cuota de admisión o su equivalente al establecimiento de que se trate;
- XIII.- Instalar o permitir la instalación, operación o funcionamiento de juegos de azar o con cruce de apuestas, en cualquiera de sus modalidades, de los prohibidos por la ley o que no cuenten con la autorización correspondiente que no cuenten con la modalidad complementaria;
- XIV.-; y
- XV.-

ARTÍCULO 23.- Se prohíbe a los propietarios, administradores o encargados de los establecimientos señalados en la **licencia tipo A2 y B2**, enajenar bebidas alcohólicas al copeo o permitir el consumo dentro de los mismos.

Handwritten marks and signatures on the right side of the page, including a large signature at the bottom right and several smaller marks above it.



ARTÍCULO 24.- Si no se cuenta con la modalidad complementaria, se prohíbe a los propietarios, administradores o encargados de los establecimientos señalados en las licencias tipo B1 y B2 del artículo 11 del presente reglamento:

- I.- ...;
- II.- ...;y,
- III.-

ARTÍCULO 25.- Se prohíbe a los propietarios, administradores o encargados de los establecimientos señalados en la licencia tipo B2 del artículo 11 del presente reglamento, el acondicionamiento de pistas de baile, quedando prohibido por lo tanto bailar en el interior del local.

ARTÍCULO 26.- Se prohíbe a los propietarios, administradores o encargados de los establecimientos señalados en la licencia tipo B1 del artículo 11 del presente reglamento el acondicionamiento de pistas de baile, quedando prohibido por lo tanto bailar en el interior del establecimiento, así como la presentación de variedades.

- I.- Derogado; y
- II.- Derogado.

ARTÍCULO 27.- Se prohíbe a los propietarios, administradores o encargados de los establecimientos a que se refiere el tipo de licencia A1 del artículo 11 del presente reglamento, permitir el ingreso a menores de 16 años, así como la enajenación de bebidas alcohólicas a menores de 18 años si no se cuenta con la modalidad complementaria de su licencia.

ARTÍCULO 30.- ...:

Tipo de Licencia	Establecimiento	Horario
A1	Cantina	De lunes a sábado de las 10:00 a las 22:00 horas; los domingos de las 10:00 a las 17:00 horas
	Bar	De lunes a sábado de las 10:00 a las 22:00 horas; los domingos de las 10:00 a las 17:00 horas
	Peña	De lunes a sábado, de las 13:00 a las 24:00 y domingos de las 12:00 a las 17:00 horas
	Restaurante Bar	De lunes a sábado de las 10:00 a las 24:00 horas; domingos de 10:00 a 21:00 horas

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a circled 'A' and various arrows and scribbles.

	Expendio de bebidas alcohólicas al copeo con alimentos	De lunes a sábado de las 10:00 a las 24:00 horas; domingos de 10:00 a 21:00 horas
	Discoteca con venta de bebidas alcohólicas	De jueves a sábado, de las 22:00 a las 03:00 horas
	Centro Nocturno	De jueves a sábado, de las 22:00 a las 03:00 horas
	Salón de fiestas con ventas de bebidas alcohólicas	De lunes a domingo, de las 14:00 a las 02:00 horas
	Clubes de servicio, sociales y/o deportivos	De lunes a domingo, de las 10:00 a las 22:00 horas
A2	Tiendas de autoservicio, tendajones y similares	De lunes a sábado, de las 9:00 a las 22:00 y los domingos de las 9:00 a las 17:00 horas
	Vinícola	De lunes a sábado, de las 9:00 a las 22:00 y los domingos de las 9:00 a las 17:00 horas
	Expendio de alcohol potable en envase cerrado	De lunes a domingo de las 9:00 a las 23:59 horas
B1	Expendio de bebidas de bajo contenido alcohólico en envase abierto con alimentos	De lunes a sábado de las 10:00 a las 24:00 horas; domingos de 10:00 a 21:00 horas
	Expendio de bebidas de bajo contenido alcohólico en envase abierto	De lunes a sábado de las 10:00 a las 22:00 horas; los domingos de las 10:00 a las 17:00 horas
	Servi-Bar	De lunes a domingo de las 9:00 a las 23:59 horas
	Establecimientos con venta exclusiva de almuerzos	De las 06:00 a las 13:00 horas, todos los días.
B2	Almacén o Distribuidora	De lunes a sábado, de las 9:00 a las 22:00 y los domingos de las 9:00 a las 17:00 horas
	Expendio de bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado	De lunes a sábado, de las 9:00 a las 22:00 y los domingos de las 9:00 a las 17:00 horas

- I. Derogada.
- II. Derogada.
- III. Derogada.
- IV. Derogada.
- V. Derogada.
- VI. Derogada.
- VII. Derogada.
- VIII. Derogada.

Derogado.

ARTÍCULO 31.- Derogado.

ARTÍCULO 31 bis. Para que el establecimiento pueda extender el horario para su funcionamiento, deberá cubrir los siguientes requisitos:





- I. Contar con el tipo de licencia vigente expedida por la autoridad estatal competente; y
- II. Contar con la autorización de la modalidad complementaria a la licencia expedida por la autoridad estatal competente.

ARTÍCULO 32.- La Coordinación de Fiscalización, podrá ordenar y practicar visitas de inspección a los establecimientos que se dediquen a las actividades que regula el presente **título**, para verificar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO 34.- La visita de inspección a que se refiere el artículo anterior, se entenderá con el titular de la licencia o su representante legal, o en su caso, con quien en el momento de la visita se encuentre al frente del establecimiento.

En caso de no encontrarse el propietario, encargado o representante legal del lugar objeto de la inspección, se le dejará citatorio para que, dentro de las 24 horas siguientes espere al personal de inspección, a una hora determinada para el desahogo de la diligencia.

De no ser atendido el citatorio, al día siguiente y en la hora previamente fijada, la diligencia se practicará con la persona que se encuentre en el lugar exigiéndole la presentación de la documentación comprobatoria que a continuación se señala:

- I.- Documento original de la licencia;
- II.- ...;
- III.- ...y
- IV.- Comprobante de refrendo anual de la licencia, en su caso.

En general todos los elementos y datos necesarios que se requieran para el mejor control del establecimiento de que se trate.

ARTÍCULO 36.-:

- I.- ...;
- II.- ...;
- III.- ...;

Handwritten marks and signatures on the right margin, including a vertical line, a checkmark, a circle with a cross, and several other illegible marks.



IV.- ...;

V.- ...;

VI.- ...;

VII.- La citación que se haga al titular de la licencia en materia de alcoholes para que se presente en día y hoja fijados, en la Coordinación de Fiscalización, a efecto de que tenga lugar la audiencia de calificación respectiva; y

VIII.-

Los inspectores darán cuenta inmediata de las actas de visitas practicadas al Coordinador para que este, previo análisis, resuelva si ha lugar o no a la aplicación de alguna sanción, siempre y cuando le haya sido conferida dicha facultad y posteriormente lo deberá de notificar a la persona visitada para los efectos correspondientes.

Si transcurridos 15 días hábiles posteriores a la notificación personal de la multa, esta no fuere pagada, ni por interpuesto el recurso procedente, el titular de la Coordinación de Fiscalización turnará la documentación respectiva a la Tesorería Municipal para el inicio del Procedimiento económico coactivo a que hubiere lugar.

ARTÍCULO 37.- Derogado.

ARTÍCULO 41.- El Ayuntamiento podrá solicitar al Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato SATEG la revocación de las licencias a los establecimientos materia de éste Título, en los siguientes casos:

I.- ...;

II.- ...;

III.- ...; y,

IV.-

ARTÍCULO 42.- Se establece la clausura como un acto de orden público, a fin de suspender o cancelar el funcionamiento de un establecimiento que contravenga las disposiciones del presente Reglamento.

ARTÍCULO 50.- Los propietarios, sus representantes legales, administradores o



encargados de locales de futbolitos y **máquinas** de vídeo juegos que funcionen en el Municipio, se sujetarán a las siguientes normas:

- I.- ...;
- II.- ...;
- III.- ...; y,
- IV.-

ARTÍCULO 56.- ...:

- I.- ...;
- II.- Contar con la autorización de uso del suelo, expedida por la Dirección de Desarrollo Urbano y **Ordenamiento Territorial Sustentable**, la que deberá hacer constar que el solicitante ha satisfecho las especificaciones de construcción, áreas de estacionamiento y condiciones de seguridad e higiene que fije el Reglamento de Construcciones;
- III.- Acreditar ante la Dirección de Desarrollo Urbano y **Ordenamiento Territorial Sustentable**, que el local ha sido acondicionado de tal manera que se evite al máximo la salida de ruidos al exterior; y,
- IV.-

ARTÍCULO 59.- Cuando los establecimientos enumerados en el artículo anterior estén autorizados para vender bebidas alcohólicas, deberán sujetarse a los horarios establecidos en el **título** segundo capítulo sexto del presente Reglamento.

ARTÍCULO 64.- La infracción a cualquiera de las disposiciones contenidas en el presente **título**, se sancionara:

- I.- ...; y
- II.-

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a vertical line, a checkmark, and a large stylized signature at the bottom.



CAPÍTULO NOVENO

DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las reformas, adiciones y derogaciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Derivado de lo anterior, se solicita a la Secretaría del Ayuntamiento, realice los tramites conducentes para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y gire instrucciones a las áreas y dependencias competentes para su conocimiento y efectos a que haya lugar.-----

Por lo que, al no haber más argumentos por parte del cabildo, siendo las 11:08 horas se establece el siguiente:-----

ACUERDO.- Una vez presentado el dictamen, respecto a Modificaciones del Reglamento de Fiscalización en Materia de Comercio y Alcohol para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; se procede a someter a aprobación dicho punto, mismo que resultó aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes.-----

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 y 117 fracción I de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 61, 62, 70, 72, 76, fracciones I, inciso b) y VI, 78, fracción III, 79 fracciones IV y IX, 80 y 81, 107, 128 fracciones I y IV, 236, 237, 239 y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 47 y Cuarto Transitorio de la Ley de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; 14, fracción XX, 18 fracción IV, 21 fracción VI, 51, 60 y 61, del Reglamento Interior del Ayuntamiento para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato.-----

Handwritten marks on the right margin, including a vertical line with an arrow pointing up, a circled '2', a circled '7', a circled '8', and a circled '3' at the bottom.



XIII. PRESENTACIÓN DE DICTAMEN POR PARTE DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, RELATIVO A PAGO Y/O REEMBOLSO POR CONCEPTO DE GASTOS MÉDICOS; Y APROBACIÓN EN SU CASO.

En uso de la voz la Regidora Elvia Lara Soriano, Presidenta de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social, procede a dar lectura al dictamen relativo a pago y/o reembolso por concepto de gastos médicos; mismo que a la letra dice: **ANTECEDENTES:** 1.- En Sesión Ordinaria celebrada en fecha 27 de septiembre de 2016 y que consta en el acta número 36 se aprobaron por UNANIMIDAD de VOTOS las DISPOSICIONES INTERNAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GUANAJUATO. Las referidas disposiciones establecen en el artículo 10, lo siguiente: **Artículo 10.** Se establece como límite máximo para pago de los gastos médicos, la cantidad que sea fijada en el presupuesto de egresos anual, para cada servidor público; así mismo se establece que en los casos donde sean rebasados dichos montos, serán analizados o en su caso autorizados por el Ayuntamiento, previo dictamen financiero de la Tesorería Municipal y recurso económico suficiente, además de un diagnóstico médico; atendiendo a los principios de racionalidad, austeridad y disciplina del gasto público. Disposiciones que siguen vigentes.- 2.- El 17 de marzo de 2021, se emite oficio número 376/PMDH/RH/2021, suscrito por la Lic. Irma Lucia Vega Aguilar, Coordinadora de Recursos Humanos, donde SOLICITA se emita dictamen de factibilidad para APOYO/PAGO de pago por concepto de gastos médicos de la siguiente persona:

Empleado	Gasto a Autorizar	Gasto a Reembolsar	Dependencia	Presupuesto por ejercer a la fecha
VILLANUEVA TEJEDA JAIME AMADOR	\$7,600.00	\$7,075.00	INGRESOS	\$515,945.28

Emitiéndose en fecha 18 de marzo de 2021, por parte de la Tesorera Municipal, C.P. Juana Inés Vega Aguilar, oficio número 158/MDH/TM/2021, que contiene factibilidad del pago de los gastos médicos al empleado previamente indicado, lo anterior basada en la suficiencia presupuestal que existe en la partida correspondiente AUTORIZA el pago descrito.

3.- En fecha 18 de marzo de 2021, se emite oficio número 0377/PMDH/RH/2021, suscrito por la Coordinadora de Recursos Humanos, Lic. Irma Lucia Vega Aguilar,



donde SOLICITA se emita dictamen de factibilidad para APOYO/PAGO por concepto de gastos médicos de la siguiente persona:

Empleado	Gasto a Autorizar	Dependencia	Presupuesto por ejercer a la fecha
X ALDAVERA NESTOR	\$105,000.00	JUBILADOS PENSIONADOS	Y \$2,866,809.93

Emitiéndose en fecha 19 de marzo de 2021, por parte de la Tesorera Municipal, C.P. Juana Inés Vega Aguilar, oficio número 160/MDH/TM/2021, que contiene factibilidad del pago de los gastos médicos al empleado previamente indicado, lo anterior basada en la suficiencia presupuestal que existe en la partida correspondiente.

4.- Se emite oficio 388/PMDH/RH/2021, suscrito por la Lic. Irma Lucía Vega Aguilar, Coordinadora de Recursos Humanos, en fecha 19 de marzo de 2021, donde SOLICITA se emita dictamen de factibilidad de PAGO por concepto de gastos médicos de la persona que a continuación se detalla:

Empleado	Gasto a Autorizar	Dependencia	Presupuesto por ejercer a la fecha
HERNÁNDEZ VALDEZ ARCADIO	\$22,000.00	SEGURIDAD PÚBLICA	\$3,399,127.21

En fecha 24 de marzo de 2021, por parte de la Tesorera Municipal, C.P. Juana Inés Vega Aguilar, se emite oficio número 164/MDH/TM/2021, que contiene factibilidad del pago de los gastos médicos del empleado previamente indicado, lo anterior basada en la suficiencia presupuestal que existe en la partida correspondiente, AUTORIZA el pago.

5.- En fecha 19 de marzo de 2021, se emite oficio número 391/PMDH/RH/2021, suscrito por la Coordinadora de Recursos Humanos, Lic. Irma Lucía Vega Aguilar, donde SOLICITA se emita dictamen de factibilidad de APOYO/PAGO por concepto de gastos médicos de la siguiente persona:

Empleado	Gasto a Autorizar	Dependencia	Presupuesto por ejercer a la fecha
VELAZQUEZ TORRES MARIA	\$7,919.40	INSTANCIA DE LA MUJER	\$49,223.36

Emitiéndose en fecha 24 de marzo de 2021, por parte de la Tesorera Municipal, C.P. Juana Inés Vega Aguilar, oficio número 165/MDH/TM/2021, que contiene



dictamen de factibilidad del pago de los gastos médicos, lo anterior basada en la suficiencia presupuestal que existe en la partida correspondiente, por tanto, AUTORIZA el pago.

6.- La Licenciada Irma Lucia Vega Aguilar, Coordinadora de Recursos, emite el oficio 392/PMDH/RH/2021, en fecha 19 de marzo de 2021, donde SOLICITA se emita dictamen de factibilidad de APOYO/PAGO por concepto de gastos médicos de la siguiente persona:

Empleado	Gasto a Autorizar	Dependencia	Presupuesto por ejercer a la fecha
GUTIÉRREZ VALENCIA JOSÉ GUADALUPE	\$29,702.00	PROTECCIÓN AL AMBIENTE	\$49,223.36

Emitiéndose en fecha 24 de marzo de 2021, por parte de la Tesorera Municipal, C.P. Juana Inés Vega Aguilar, oficio número 166/MDH/TM/2021, que contiene dictamen de factibilidad del pago de los gastos médicos, lo anterior basada en la suficiencia presupuestal que existe en la partida correspondiente, por tanto, AUTORIZA el pago.

7.- Se emite por parte de la Coordinadora de Recursos Humanos, Licenciada Irma Lucia Vega Aguilar, el oficio 434/PMDH/RH/2021, en fecha 24 de marzo de 2021, donde SOLICITA se emita dictamen de factibilidad de APOYO/PAGO por concepto de gastos médicos de la siguiente persona:

Empleado	Gasto a Autorizar	Dependencia	Presupuesto por ejercer a la fecha
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ JUANA	\$37,112.00	JUBILADOS Y PENSIONADOS	\$2,708,747.43

Emitiéndose en fecha 25 de marzo de 2021, por parte de la Tesorera Municipal, C.P. Juana Inés Vega Aguilar, oficio número 177/MDH/TM/2021, que contiene dictamen de factibilidad del pago de los gastos médicos, lo anterior basada en la suficiencia presupuestal que existe en la partida correspondiente, por tanto, AUTORIZA el pago.

8.- Se emite por parte de la Coordinadora de Recursos Humanos, Licenciada Irma Lucia Vega Aguilar, el oficio 436/PMDH/RH/2021, en fecha 25 de marzo de 2021, donde SOLICITA se emita dictamen de factibilidad de APOYO/PAGO por concepto de gastos médicos de la siguiente persona:

Handwritten marks and numbers on the right side of the page, including a large '7', a '0', a '1', and a '3'.



Empleado	Gasto a Autorizar	Dependencia	Presupuesto por ejercer a la fecha
MÉNDEZ GODÍNEZ LUCIO	\$30,000.00	CASA DE LA CULTURA	\$481,981.68

Emitiéndose en fecha 25 de marzo de 2021, por parte de la Tesorera Municipal, C.P. Juana Inés Vega Aguilar, oficio número 176/MDH/TM/2021, que contiene dictamen de factibilidad del pago de los gastos médicos, lo anterior basada en la suficiencia presupuestal que existe en la partida correspondiente, por tanto, AUTORIZA el pago.

9.- Se emite por parte de la Coordinadora de Recursos Humanos, Licenciada Irma Lucia Vega Aguilar, el oficio 453/PMDH/RH/2021, en fecha 8 de abril de 2021, donde SOLICITA se emita dictamen de factibilidad de APOYO/PAGO por concepto de gastos médicos de la siguiente persona:

Empleado	Gasto a Autorizar	Dependencia	Presupuesto por ejercer a la fecha
SORIA SOTO JOSÉ	\$28,000.00	SECRETARIA MUNICIPAL	\$145,583.50

En fecha 12 de abril de 2021, por parte de la Tesorera Municipal, C.P. Juana Inés Vega Aguilar, se emite el oficio número 209/MDH/TM/2021, que contiene dictamen de factibilidad del pago de los gastos médicos, lo anterior basada en la suficiencia presupuestal que existe en la partida correspondiente, por tanto, AUTORIZA el pago.

10.- Se emite por parte de la Coordinadora de Recursos Humanos, Licenciada Irma Lucia Vega Aguilar, el oficio 463/PMDH/RH/2021, en fecha 8 de abril de 2021, donde SOLICITA se emita dictamen de factibilidad de APOYO/PAGO por concepto de gastos médicos de la siguiente persona:

Empleado	Gasto a Autorizar	Dependencia	Presupuesto por ejercer a la fecha
VÁZQUEZ GONZÁLEZ MARÍA AUXILIO	\$56,947.00	CASA DE LA CULTURA	\$479,971.68

En fecha 12 de abril de 2021, por parte de la Tesorera Municipal, C.P. Juana Inés Vega Aguilar, se emite oficio número 210/MDH/TM/2021, que contiene dictamen de factibilidad del pago de los gastos médicos, lo anterior basada en la suficiencia presupuestal que existe en la partida correspondiente, por tanto, AUTORIZA el pago.

Handwritten marks on the right margin, including a large stylized signature or mark and the number '3'.



11.- La Lic. Irma Lucia Vega Aguilar, Coordinadora de Recursos Humanos, emite el oficio 471/PMDH/RH/2021, en fecha 9 de abril de 2021, donde SOLICITA se emita dictamen de factibilidad de APOYO/PAGO por concepto de gastos médicos de la siguiente persona:

Empleado	Gasto a Autorizar	Dependencia	Presupuesto por ejercer a la fecha
ROCHA GÓMEZ JOSÉ JESÚS	\$17,142.86	JUBILADOS PENSIONADOS	Y \$2,701,727.43

Se emite en fecha 12 de abril de 2021, por parte de la Tesorera Municipal, C.P. Juana Inés Vega Aguilar, oficio número 211/MDH/TM/2021, que contiene dictamen de factibilidad del pago de los gastos médicos, lo anterior basada en la suficiencia presupuestal que existe en la partida correspondiente, por tanto, AUTORIZA el pago.

12.- La Lic. Irma Lucia Vega Aguilar, Coordinadora de Recursos Humanos, emite el oficio 477/PMDH/RH/2021, en fecha 12 de abril de 2021, donde SOLICITA se emita dictamen de factibilidad de APOYO/PAGO por concepto de gastos médicos de la siguiente persona:

Empleado	Gasto a Autorizar	Gasto a Reembolsar	Dependencia	Presupuesto por ejercer a la fecha
GARCIA MARTINEZ DAVID	\$30,418.94	\$27,418.94	CASA DE LA CULTURA	\$479,971.68

En fecha 12 de abril de 2021, por parte de la Tesorera Municipal, C.P. Juana Inés Vega Aguilar, se emite el oficio número 212/MDH/TM/2021, que contiene dictamen de factibilidad del pago de los gastos médicos, lo anterior basada en la suficiencia presupuestal que existe en la partida correspondiente.

13.- La Lic. Irma Lucia Vega Aguilar, Coordinadora de Recursos Humanos, emite el oficio 478/PMDH/RH/2021, en fecha 12 de abril de 2021, donde SOLICITA se emita dictamen de factibilidad de APOYO/PAGO por concepto de gastos médicos de la siguiente persona:

Empleado	Gasto a Autorizar	Dependencia	Presupuesto por ejercer a la fecha
RODRÍGUEZ LUNA MARÍA FÉLIX	\$14,606.00	DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	\$217,202.50



En fecha 12 de abril de 2021, por parte de la Tesorera Municipal, C.P. Juana Inés Vega Aguilar, se emite el oficio número 213/MDH/TM/2021, que contiene dictamen de factibilidad del pago de los gastos médicos, lo anterior basada en la suficiencia presupuestal que existe en la partida correspondiente.

14.- La Lic. Irma Lucia Vega Aguilar, Coordinadora de Recursos Humanos, emite el oficio 481/PMDH/RH/2021, en fecha 12 de abril de 2021, donde SOLICITA se emita dictamen de factibilidad de APOYO/PAGO por concepto de gastos médicos de la siguiente persona:

Empleado	Gasto a Autorizar	Dependencia	Presupuesto por ejercer a la fecha
RAMIREZ VILLANUEVA PRIMO	\$11,000.00	PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE	\$1,253,518.00

En fecha 12 de abril de 2021, por parte de la Tesorera Municipal, C.P. Juana Inés Vega Aguilar, se emite el oficio número 214/MDH/TM/2021, que contiene dictamen de factibilidad del pago de los gastos médicos, lo anterior basada en la suficiencia presupuestal que existe en la partida correspondiente.

En consecuencia y en uso de las atribuciones que le son conferidas por las disposiciones legales ya invocadas, y derivado de los acuerdos tomados en la reunión celebrada por esta **Comisión de Salud Pública y Asistencia Social**, en fecha 15 de abril del año en curso y que consta en la minuta de trabajo número 77, se determina la emisión del presente documento con la siguiente propuesta, bajo los siguientes: **DERECHO:** I. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 81, 83 fracción V, 83-6 fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 20, 21 y 23 del Reglamento Interior del Ayuntamiento para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; la **Comisión de Salud Pública y Asistencia Social**, cuenta con facultades para la emisión del dictamen y propuestas de solución al asunto en comento. II. Atento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, 2, 76 fracción IV inciso a), 235 de Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 42 fracción I, 46 fracción V, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios; y artículo 10 de las Disposiciones Internas para la Prestación del Servicio Médico de la Administración Pública de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; el



Ayuntamiento cuenta con facultades para la aprobación del asunto que se plantea, en consecuencia, es factible la aprobación del siguiente: **DICTAMEN: Único.** Se determina factible el pago y/o reembolso por concepto de gastos médicos a personal y proveedores, que se detallan a continuación:

Empleado	Gasto a Autorizar	Gasto a Reembolsar	Dependencia	Presupuesto por ejercer a la fecha
VILLANUEVA TEJEDA JAIME AMADOR	\$7,600.00	\$7,075.00	INGRESOS	\$515,945.28

Empleado	Gasto a Autorizar	Dependencia	Presupuesto por ejercer a la fecha
X ALDAVERA NESTOR	\$105,000.00	JUBILADOS Y PENSIONADOS	\$2,866,809.93
HERNÁNDEZ VALDEZ ARCADIO	\$22,000.00	SEGURIDAD PÚBLICA	\$3,399,127.21
VELAZQUEZ TORRES MARIA	\$7,919.40	INSTANCIA DE LA MUJER	\$49,223.36
GUTIÉRREZ VALENCIA JOSÉ GUADALUPE	\$29,702.00	PROTECCIÓN AL AMBIENTE	\$49,223.36
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ JUANA	\$37,112.00	JUBILADOS Y PENSIONADOS	\$2,708,747.43
MÉNDEZ GODÍNEZ LUCIO	\$30,000.00	CASA DE LA CULTURA	\$481,981.68
SORIA SOTO JOSÉ	\$28,000.00	SECRETARIA MUNICIPAL	\$145,583.50
VÁZQUEZ GONZÁLEZ MARÍA AUXILIO	\$56,947.00	CASA DE LA CULTURA	\$479,971.68
ROCHA GÓMEZ JOSÉ JESÚS	\$17,142.86	JUBILADOS Y PENSIONADOS	\$2,701,727.43

Empleado	Gasto a Autorizar	Gasto a Reembolsar	Dependencia	Presupuesto por ejercer a la fecha
GARCIA MARTINEZ DAVID	\$30,418.94	\$27,418.94	CASA DE LA CULTURA	\$479,971.68

Empleado	Gasto a Autorizar	Dependencia	Presupuesto por ejercer a la fecha
RODRÍGUEZ LUNA MARÍA FÉLIX	\$14,606.00	DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	\$217,202.50
RAMIREZ VILLANUEVA PRIMO	\$11,000.00	PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE	\$1,253,518.00

Derivado de lo anterior, se solicita a la Secretaría del Ayuntamiento, notifique el presente acuerdo y gire instrucciones a las áreas y dependencias competentes para su conocimiento y efectos a que haya lugar.-----

Por lo que, al no haber más argumentos por parte del cabildo, siendo las 11:24 horas se establece el siguiente:-----

Handwritten notes and signatures on the right side of the page, including a large '2' at the top, a signature, and several arrows pointing downwards.



ACUERDO.- Una vez presentado dictamen, relativo a pago y/o reembolso por concepto de gastos médicos; se procede a someter a aprobación dicho punto, mismo que resultó aprobado por **UNANIMIDAD**, de votos de los presentes. - - - - -

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117, fracción VII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 61, 62, 70, 72, 76 fracciones IV, inciso a) y VI, 79 fracción IX, 81, 83 fracción V, 83-6 fracción V, 128 fracciones I y VI, y 235, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 1, 42 fracción I y 46 fracción V, de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y sus Municipios; 14, fracción XX, 20, 21, 23, 51, 60 y 61, del Reglamento Interior del Ayuntamiento para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; 10, de las Disposiciones Internas para la prestación del servicio de la Administración Pública de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato.- - - - -

XIV. PRESENTACIÓN DE DICTAMEN POR PARTE DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, RELATIVO AL OTORGAMIENTO DE PENSIONES Y APROBACIÓN EN SU CASO.

En uso de la voz la Regidora Elvia Lara Soriano, Presidenta de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social, procede a dar lectura al dictamen relativo al otorgamiento de pensiones; mismo que a la letra dice: **ANTECEDENTES:** I. Por parte de la Coordinadora de Recursos Humanos, Licenciada Irma Lucia Vega Aguilar, se emite el oficio número 355/PMDH/DRH/2021, donde solicita se **AUTORICE OTORGAR PENSIÓN** por **VEJEZ**, al C. **ALBERTO GUTIÉRREZ LOBATO**, empleado con número 2194, adscrito a la Dirección de Desarrollo Económico Sustentable, con puesto de **OPERADOR A**, e indica que revisó el expediente del mencionado, obteniendo que el empleado cuenta con una **antigüedad de 14.82 años de servicio** y con una edad de **64.8 años**, por ende atento a lo dispuesto por el numeral 44 de la Ley de Seguridad Social del Estado de Guanajuato, al cumplir 15 años de servicio y la edad de 65 años, el próximo 2 de junio de 2021, **le corresponde pensión del 50%**, lo anterior, atendiendo al contenido del artículo 64 de la referida Ley.- Solicitando la autorización y que dicho movimiento sea contemplado en la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2021, a fin de que una vez que cumpla los 65 años

Handwritten marks and signatures on the right margin, including a vertical line, a checkmark, a circle with a cross, and several other scribbles.



propuestas de solución al asunto en comento. II. Atento a lo dispuesto por los artículos 123 apartado B fracciones XI inciso a) y XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 134 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 1, 42 fracción III de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios; 44, 49, 59, 64 y 68 de la Ley de Seguridad Social del Estado de Guanajuato; 63, 64, 67 y 68 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Abrogada DOF 31-03-2007); mismas que resultan aplicables a los asuntos que se plantean; 76 fracción IV inciso a), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 23, 69, 87 fracciones V y VII de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; el Ayuntamiento cuenta con facultades para la aprobación del asunto que se plantea, en consecuencia, es factible la aprobación del siguiente: **DICTAMEN: Primero.** Se determina factible otorgar la **pensión por vejez** al C. **ALBERTO GUTIÉRREZ LOBATO**, adscrito a la Dirección de Desarrollo Económico Sustentable, en los términos que se indican en el presente Dictamen, así como en sus anexos. **Segundo.** Se determina factible otorgar la pensión por viudez a la C. **RITA REGALADO**, cónyuge del finado C. **ROBERTO BÁRCENAS VILLEGAS**, en los términos que se indican en el presente Dictamen, así como en sus anexos.- Derivado de lo anterior, se solicita a la Secretaría del Ayuntamiento, notifique el presente acuerdo y gire instrucciones a las áreas y dependencias competentes para su conocimiento y efectos a que haya lugar.-----

Por lo que, al no haber más argumentos por parte del cabildo, siendo las 11:34 horas se establece el siguiente: -----

ACUERDO.- Una vez presentado dictamen, relativo al otorgamiento de pensiones; se procede a someter a aprobación dicho punto, mismo que resultó aprobado por **UNANIMIDAD**, de votos de los presentes. -----

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 apartado B fracciones XI inciso a) y XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 134 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 61, 62, 70, 72, 76 fracciones IV inciso a) y VI, 81, 83 fracción V, 83-6 fracción V, en relación con el 128 fracciones I y IV, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 1, 42 fracción III de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios; 44, 49, 59, 64 y 68 de la Ley de Seguridad Social del Estado de Guanajuato; 63, 64, 67 y 68 de la Ley del Instituto de

Handwritten marks and signatures on the right margin, including a vertical line, a checkmark, a large 'A', a '7', a circle, and a large signature.



Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (abrogada DOF 31-03-2007) mismas que resultan aplicables al asunto que se plantea; 23, 69, 87, fracciones V y VII de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado los Municipios de Guanajuato; 14 fracción XX, 20, 21, 23, 51, 60 y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato.- - - - -

XV. ASUNTOS GENERALES.

1. Presentación de Dictamen por parte de la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito, relativo a suministro de agua al H. Cuerpo de Bomberos Voluntarios; y aprobación en su caso.

En uso de la voz el Regidor Salvador Sánchez Sierra, Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito, procede a dar lectura al dictamen relativo a suministro de agua al H. Cuerpo de Bomberos Voluntarios, mismo que a la letra dice: **ANTECEDENTES: PRIMERO.-** En fecha 15 de abril de 2021, se realizó reunión de trabajo, donde se expuso el punto de la *cancelación del servicio de Agua al H. Cuerpo de Bombero*. Exponiendo el C.P. Felipe de Jesús Rayas García, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo de SIMAPAS, que desde hace aproximadamente 6 meses detectaron un incremento en el consumo del vital líquido y que ante la situación que se vive en el Municipio y el Estado, de escasas de agua, se tomo la decisión de la cancelación de suministro del agua. Respecto del planteamiento realizado, el L.I.A. Adán Juárez Hernández, Presidente del Honorable Cuerpo de Bomberos, indica que debido al incremento en los reportes es obvio el incremento en el consumo del agua. **SEGÚNDO.-** Establece el Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, en su artículo 102, lo siguiente:

Artículo 102.- El H. Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio participará en el sistema municipal, como auxiliar operativo de la Coordinación Municipal.

Es por ello que se solicita al L.I.A Adán Juárez Hernández, que rinda informes diarios a la Coordinación de Protección Civil, como un PARTE DE NOVEDADES, donde informará de manera detallada sobre los reportes que atiende el H. Cuerpo de Bomberos, manifestando fecha, personal administrativo y operativo en turno, voluntarios, estableciendo la hora de reporte, hora de despacho, hora de la escena,



hora de término, hora base reportante, tipo de reporte, lugar del servicio, unidades y elementos asignados, además deberá precisar si se solicita apoyo de pipas a diferentes áreas o dependencias, de la Presidencia Municipal.- **DERECHO Y DICTAMEN:** La Comisión de Seguridad Pública y Tránsito, tiene facultades para la emisión del dictamen y propuestas de solución al asunto en comento, atento a lo dispuesto por los artículos 79 fracción IX, 81, 83 fracción III, 83-4 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 20 y 23 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato. **II.** El Ayuntamiento cuenta con facultades para la aprobación del asunto que se plantea acorde a lo dispuesto por los artículos 76 fracciones III inciso c) y VI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 1 fracción III, 3 fracción IV y 5 fracción VIII de la Ley de Protección Civil para el Estado de Guanajuato; 1, 7 fracción I, 8, 102 Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato.- Derivado de lo anterior y en uso de las atribuciones conferidas por las disposiciones legales ya invocadas, la **Comisión de Seguridad Pública y Tránsito**, determina procedente la emisión del presente documento con la siguiente propuesta bajo los siguientes: **DICTAMEN: Único.** Se considera factible establecer los siguientes:

ACUERDOS:

- A) Se revierte el acuerdo tomado por el SIMAPAS, relativo a la cancelación del suministro del agua al H. Cuerpo de Bomberos de esta Ciudad.
- B) SIMAPAS otorgará sin problema el servicio del suministro de agua, únicamente se solicita que por parte de Honorable Cuerpo de Bomberos, se generen los reportes (partes de novedades) que cumplan con los requisitos establecidos en el punto segundo del capítulo de antecedentes del presente dictamen.
- C) Derivado de la situación en la que nos encontramos respecto al desabasto del agua y la visible sequía en el Municipio, se le pide al H. Cuerpo de Bomberos, revise el uso de agua tratada, con la que cuenta SIMAPAS, misma que cumple con la norma 03 y que sin problema se puede utilizar para apagar los incendios.

Esta revisión se hará conjuntamente con SIMAPAS, para que se tenga garantía que el uso del agua no daña el equipo de los camiones de bomberos, ni deteriora la salud del personal que la maneja.



Derivado de lo anterior, se solicita a la Secretaria del Ayuntamiento, gire instrucciones a las áreas y dependencias competentes para su conocimiento y efectos legales conducentes.-----

Continuando con el uso de la voz el Regidor Salvador Sánchez Sierra manifiesta: que el municipio siempre se ha propuesto el servicio a la ciudadanía, para que en todos los casos de siniestro se den las facilidades para que se solventen los mismos, estamos poniendo a consideración este asunto, y que también exista una jerarquización de funciones para que haya coordinación respectiva entre las dependencias de seguridad de nuestra administración.-----

En uso de la voz el Regidor Gerardo Juárez Lugo manifiesta: de antemano dentro de la reunión de trabajo que hiciera el compañero Presidente de la Comisión, el Regidor Salvador, de antemano estuvo presente el Señor Presidente del Consejo, el Contador Felipe, el Comandante del Cuerpo de Bomberos, de antemano se le hizo el apercibimiento dentro de los gastos de suministro que mencionaba el Contador, excesivos hacia el uso por parte de Bomberos, el tema se mencionaba que hubiera una racionalidad, pero a través de ello en la minuta de trabajo también quedo que era a través de la necesidad y la cuestión del tema de la pandemia y el tema de la sequia, y con ello se quedo asentado que fuera algo medido pero que también se coordinara con tema de servicios municipales, con el tema también de ecología, para llevar y suministrar el agua necesaria de que no se usara el agua totalmente potable, sino que también se usara el agua tratada, para darles los servicios mutuamente y no hubiera desperdicio de de agua, este es mi punto y este es mi comentario Señora Presidenta.-----

En uso de la voz el Regidor Dr. Miguel Ángel Martínez Martínez manifiesta: aunando un poquito a lo que comenta el Regidor, quiero abonar un poco más al dictamen, que quede un poco más explícito, que el parte de novedades será hacia Protección Civil, de parte del Honorable Cuerpo de Bomberos, dándole vista a SIMAPAS, debido a que jerárquicamente Protección Civil, tiene que llevar la batuta con respecto a todo lo que es el ámbito de seguridad, a mi si me gustaría recalcar un poquito más que el parte de novedades será del Honorable Cuerpo de Bomberos, hacia Protección Civil, con copia o con vista a SIMAPAS.-----

En uso de la voz el Regidor Ing. Ulises Barba Aguilera manifiesta: Regidores ya lo dijeron, primero darle el respeto que se merece a la Dirección de Protección

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large signature at the bottom right.



Civil, que al final del día a ellos se les tiene que informar el uso que haya hecho el Heroico Cuerpo de Bomberos, en cuanto a la solicitud del agua al SIMAPAS, y en segundo yo creo que hoy en día es prioridad nacional la escases del agua, tenemos que ir más allá y tenemos que aprovechar toda nuestra agua tratada que tiene nuestro Municipio, cumple la norma 003, y perfectamente el Heroico Cuerpo de Bomberos, con todo el apoyo del Municipio, pudieran generar esa suma de esfuerzos para que por lo menos una unidad este lista con el equipamiento para que ese uso de agua tratada, sea hoy en día una realidad para apagar incendios.- -

En uso de la voz la Presidenta Municipal Interina, Lic. Jennifer Elayne Edith Rodríguez Cárdenas manifiesta: nada más quiero clarificar, se acuerda que por parte de bomberos se rinda un informe diario a Protección Civil, y a su vez Protección Civil deberá integrar este informe, este parte de novedades a su parte diario, que se hace llegar a Secretaria del Ayuntamiento, así mismo, SIMAPAS restablecerá en seguida el servicio de agua potable a Bomberos, y se analizará el tema del uso de agua tratada.- - - - -

Por lo que, al no haber más argumentos por parte del cabildo, siendo las 11:47 horas se establece el siguiente: - - - - -

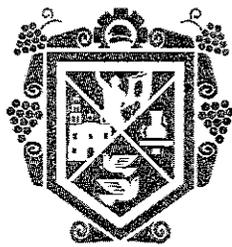
ACUERDO.- Una vez presentado dictamen, relativo a suministro de agua al H. Cuerpo de Bomberos Voluntarios; se procede a someter a aprobación dicho punto, resultando aprobados por **UNANIMIDAD**, de votos de los presentes, los siguientes puntos:

A) Se revierte el acuerdo tomado por el SIMAPAS, relativo a la cancelación del suministro del agua al H. Cuerpo de Bomberos de esta Ciudad.

B) SIMAPAS otorgará sin problema el servicio del suministro de agua, únicamente se solicita que por parte de Honorable Cuerpo de Bomberos, se generen los reportes (partes de novedades) que cumplan con los requisitos establecidos en el punto segundo del capítulo de antecedentes del presente dictamen.

C) Derivado de la situación en la que nos encontramos respecto al desabasto del agua y la visible sequia en el Municipio, se le pide al H. Cuerpo de Bomberos, revise el uso de agua tratada, con la que cuenta SIMAPAS, misma que cumple con la norma 03 y que sin problema se puede utilizar para apagar los incendios.

Handwritten marks and signatures on the right margin, including a large '1', a signature, a checkmark, a circled '2', an arrow, a circled '3', and a large '3' at the bottom.



Gobierno Municipal
DOLORES HIDALGO
CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL
2018-2021

REGIDORES:


ROBERTO CARLOS RAMÍREZ RICO


NORA ROSA ORTIZ RENDÓN

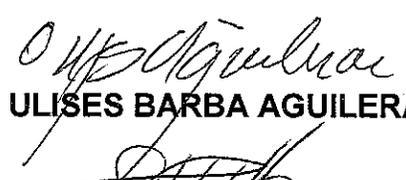

GERARDO JUÁREZ LUGO


DR. MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ
MARTÍNEZ


ALEJANDRA GABRIELA RIVAS
MORALES


SALVADOR SANCHEZ SIERRA


IVONNE MONTES JOHNSON


ING. ULISES BARBA AGUILERA


ELVIA LARA SORIANO


LEONEL RODRÍGUEZ JIMÉNEZ

LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO


LIC. PAOLA IRAIS RODRÍGUEZ MÁRQUEZ

2

J